



XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 964 de 2022

Carpeta Nº 2667 de 2022	Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
Ejercicio 2021

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 12 de julio de 2022

(Sin corregir)

Preside:	Señor Representante Álvaro Rodríguez Hunter, Presidente.
Miembros:	Señores Representantes Rodrigo Blás Simoncelli, Lilián Galán, Constante Mendiondo, Ana María Olivera Pessano y Javier Radiccioni Curbelo.
Integrantes:	Señores Representantes Sebastián Andújar, Gonzalo Civila López, Bettiana Díaz Rey, Álvaro Lima, Gonzalo Mujica, Gustavo Olmos, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Sebastián Valdomir y Álvaro Viviano.
Delegado de Sector:	Señor Representante Felipe Carballo da Costa.
Asisten:	Señores Representantes Cecilia Cairo, Lucía Etcheverry Lima, Rodrigo Goñi Reyes, Miguel Irrazábal, Agustín Mazzini, Micaela Melgar, Nancy Núñez Soler, Ernesto Gabriel Otero Agüero, María Eugenia Rosello y Felipe Schipani.
Concurre:	Señora Secretaria Relatora Virginia Ortiz.

Invitados:	Por la Oficina Nacional del Servicio Civil: doctor Conrado Ramos, Director; doctor Ariel Sánchez, Subdirector; doctor Alejandro Milanesi, Adscripto a la Dirección; magíster Diego Gonnet, Asesor de la Dirección; doctora Natalia Jordán, Asesora Jurídica de la Subdirección; doctora Onaya Lemes, Gerente de Asesoría Letrada, y licenciada Analía Corti, Gerente del Laboratorio y Observatorio de la Función Pública.
Secretarios:	Señora Laura Rogé y señor Eduardo Sánchez.
Prosecretarios:	Señor Guillermo C. Mas de Ayala, señoras Patricia Fabra y Sandra Pelayo

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE (Álvaro Rodríguez Hunter).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 9 y 43)

——La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda tiene el gusto de recibir a la Oficina Nacional del Servicio Civil, representada por su director, doctor Conrado Ramos; por su subdirector, doctor Ariel Sánchez; por el adscripto a la dirección, doctor Alejandro Milanesi; por el asesor de la dirección, magíster Diego Gonnet; por la asesora jurídica de la subdirección, doctora Natalia Jordán; por la gerente de Asesoría Letrada, doctora Onaya Lemes, y por la gerente del Laboratorio y Observatorio de la función pública, licenciada Analía Corti.

Cedemos la palabra a nuestros invitados.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Buenos días.

Quiero hacer una pregunta. Nosotros tenemos algunos artículos para agregar y otros para modificar. Les extendimos una hoja que, si el señor presidente lo considera oportuno, puede ser distribuida.

La segunda pregunta es si se considera pertinente que podamos hacer una pequeña exposición sobre la rendición de cuentas de lo actuado por la Oficina. Si hay acuerdo para eso, empezaríamos por ahí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa es la idea: que hagan una breve rendición de cuentas.

Con respecto a los artículos que traen, se están fotocopiando y se estarán repartiendo a los señores diputados.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Muchas gracias, señor presidente Entonces, comienzo con la presentación de la rendición de cuentas de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

En primer lugar, me voy a referir a los principales proyectos desarrollados por la Oficina durante el 2021 y a algunos datos sobre los recursos humanos del sector público, actualizados a diciembre de 2021.

Se terminó el trabajo de la conformación de un sistema de ocupaciones que sería la base sobre la que se haría una nueva carrera administrativa, tal como se establece en la ley de presupuesto. Habría una implementación gradual de un sistema de carreras basado en ocupaciones.

Se identificaron más de ciento veinte ocupaciones a través de más de dos mil entrevistas hechas en los distintos ministerios a funcionarios públicos. Cada una de esas ocupaciones fue valorada según una metodología, que en su momento explicitaremos, en la que se toma en cuenta el conocimiento aplicado, la autonomía en la toma de decisiones y el riesgo de la profesión. Cada ocupación fue valorada y se armó una línea salarial con los mínimos y máximos establecidos por ley hoy en día, donde cada ocupación se iba distribuyendo de manera, no diría proporcional, sino una mirándose con la otra en esa línea salarial y, además, con un margen de grados para ascender en esa línea salarial para dar lugar a la carrera. Por lo tanto, es un sistema en el cual hay puestos de trabajo, que son las ocupaciones, y cada puesto tiene una carrera dentro de esa línea salarial.

También se costeó, a través de modelos de simulación, cuánto saldría: nosotros calculamos que unos mil quinientos funcionarios, dentro de los quince mil que abarca este sistema de carrera -porque los presupuestados de la Administración Central son los

que tienen derecho a carrera; los civiles, no militares; excluimos los escalafones diplomáticos, militares y civiles- deberían recibir un incremento salarial, de acuerdo al valor de la ocupación que hoy en día realizan, sobre todo, los ministerios que tienen compensaciones muy pequeñas, comparados con otros.

Luego, la lógica del sistema es que se van salarizando las distintas compensaciones, especialmente, las compensaciones especiales, pero no se rebaja el sueldo absolutamente a nadie, porque son derechos adquiridos. Entonces, se salariza hasta el valor de la ocupación y el resto queda como compensación de la persona. Esto se pudo hacer gracias a que ya había un trabajo previo de lo que se llamaba "simplificación de objetos del gasto", en el que se establecieron cuatro tipos de compensaciones. Sin ese trabajo habría sido imposible avanzar. Por eso lo consideramos como una continuidad de lo que se había venido haciendo, sobre todo, las compensaciones especiales, que se agruparon en una sola categoría, estaban muy dispersas. Hoy en día, cuando uno va a rastrear los ministerios, ya ni la contaduría ni el propio Inciso saben cuál era el origen inicial de esa compensación que ahora se llama "especial". Por eso, se pudo hacer este trabajo de simulación de las salarizaciones para una eventual migración.

También se trabajó en el armado del articulado normativo con la Cátedra de Derecho Administrativo del instituto de posgrado de la Facultad de Derecho de la Udelar, y también con otros expertos administrativistas y constitucionalistas para poder llegar al armado de este articulado normativo.

Como es de público conocimiento, la carrera -debido, en parte, a que no fue objeto de negociación con COFE y está bien que así se disponga- no entra en el articulado de esta rendición de cuentas; no habría correspondido. Se abre una instancia de negociación ahora en agosto, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se convoca a COFE a negociar esta carrera administrativa, así como el decreto de reestructura que también debió de haber pasado por la negociación colectiva. Si es necesario mejorar ese decreto, en esa instancia que se abre ahora en agosto -no estoy diciendo nada nuevo; ya lo anunció el ministro de Trabajo-, será objeto de negociación con el objetivo de que el articulado de carrera administrativa entre en la próxima rendición de cuentas.

En cuanto a las reestructuras de los Incisos de la Administración Central, se procedió -la ley de presupuesto así lo había establecido- a la contratación de aquellos consultores -que iban a ser unos dieciocho: cinco *seniors* y trece *juniors*- para apoyar los procesos de análisis e implementación de las reestructuras a nivel ministerial. Uno de esos artículos no figura en este articulado; desde la Oficina lo estamos proponiendo para que sea incorporado, porque tiene que ver con la asignación de fondos para esos contratos que la ley de presupuesto establecía que eran contratos de trabajo por un año con opción a dos, sin renovación, porque el objetivo por el que se contrataba a esta gente era, justamente, para reestructuras y no para otros objetivos; por eso se había dispuesto que fuera con opción a dos años sin renovación.

Se elaboró el decreto de reestructuras con un instructivo donde se establece la metodología con que se trabajará la planificación estratégica; se analizarán los procesos de trabajo y de gobierno digital de cada una, los macroprocesos en cada ministerio, como para luego avanzar en el diseño de la macroorganización. Un diseño de macroorganización, sin analizar la planificación ni los procesos de trabajo, no es la forma de trabajar reestructuras.

Luego se hace un análisis del diseño de la microorganización y de cuál es la planilla horizonte de funcionarios con los perfiles adecuados. Una vez que se sabe cuáles son los

procesos de trabajo y se ve cuál es la estructura organizativa acorde, se determina qué perfiles están faltando en cada uno de los ministerios y si hay algunos perfiles que sean excedentarios, la ley de presupuesto ya establece un sistema de cómo se tratará el perfil de ese cargo con reconversión, recapacitación o, eventualmente, readecuación de las excedencias que se puedan declarar. Eso está en el instructivo que también será materia de negociación a partir de agosto. Reitero que si hay que modificar y mejorar cosas, así se hará.

Y luego hay una metodología de gestión del cambio y gestión de proyectos que es fundamental porque estas cosas hay que explicarlas. Los funcionarios que trabajan en los ministerios tienen que entender para qué se hace esto, el porqué, y por eso también es fundamental una metodología de gestión del cambio. En definitiva, estos son los pasos que tendría este instructivo.

A partir de noviembre de este año tenemos pensado poner en producción todo lo que hemos venido trabajando durante dos años de una plataforma de gestión humana del Estado. Es una plataforma en la que proponemos que la información de gestión humana esté digitalizada e integrada en un sistema; eso va a facilitar enormemente dos cosas. Todos los procesos hoy en día son muy lentos en lo que involucra la gestión humana, como los ingresos, los ascensos, saber cuánto gana un funcionario, conocer su legajo y su trayectoria funcionarial. Ustedes saben que hoy en día un tribunal de ascenso tiene que ir a cada unidad ejecutora desde la que se está presentando un funcionario para ver la carpeta con su legajo, porque no hay nada digitalizado, es todo impreso, manual, y lo mismo pasa con los currículum: si una persona se presenta para ingresar al Estado, puede demorar desde seis meses hasta un año y medio o dos -ni siquiera está sistematizado adecuadamente cuánto demora el ingreso al Estado- porque tiene que ir con su currículum impreso y estar cada certificado entregado. En casos como el ingreso a la Administración Central a través de Uruguay Concursa, el tribunal analiza ese currículum impreso y lo puntúa, pero luego no necesariamente se usa ese currículum en las entrevistas y en el resto del período de evaluación. Entonces, perdemos la información de aquellos funcionarios que no han sido seleccionados para el ingreso, porque no se registra en ninguna parte cuáles son los perfiles de quienes se presentaron, cuáles son los perfiles que están quedando afuera, con qué capacitación. Por eso es que hemos venido trabajando muy fuerte con la ANII, sin copiar, pero tomando como modelo el CVUy de la Universidad de la República. Como docente de la Universidad de la República e integrante del Sistema Nacional de Investigadores tengo un CVUy que voy actualizando, donde los datos que ingresé ya están certificados, no hay que certificarlos a cada rato. Tomamos un poco ese modelo, aunque en el sector público es un poco más complejo porque no se trata solo de profesionales, sino también de otras capacitaciones que no necesariamente es sencillo ingresar en un sistema digitalizado, como sí ocurre con los títulos universitarios.

En una primera instancia estamos avanzando en la aplicación de inteligencia artificial en la lectura de estos currículum para hacer más ágiles los trámites; pero en una primera instancia no vamos a llegar a inteligencia artificial, entonces, lo vamos a hacer con un sistema de tabulación similar al que utiliza LinkedIn. De alguna forma, lo que les quiero trasmitir es que estamos digitalizando toda esta información, y lo mismo para legajos. El legajo de un funcionario tiene que estar digitalizado; no puede ser que esté en carpetas. Llega a pasar algo con esas carpetas y perdemos toda la información de la biografía de un funcionario en el sector público. Esa información, además, va a estar integrada.

Se está trabajando también con la Contaduría General de la Nación en integrar esa información. Nosotros trabajamos desde la plataforma Odoo, que es la que usa el Banco

de Previsión Social. Esa información, que vamos obteniendo y cargando desde la Oficina Nacional de Servicio Civil en Odoo, la vamos integrando a la plataforma SGH 1.0 -Sistema de Gestión Humana-, que maneja la Contaduría General de la Nación. En un trabajo conjunto venimos cargando cuál va a ser el cargo del funcionario en la futura carrera, su ocupación, su perfil y toda la información. Eso va a acelerar mucho los procesos de ingreso de un funcionario, ya que hoy en día se pierde mucho tiempo armando las bases porque hay que empezar a estudiar los perfiles de los llamados. Sin embargo, si uno tiene identificada todas las ocupaciones de la Administración Central esos perfiles van a estar a la mano del tribunal y no los tiene que empezar a armar de cero. Además, vamos a saber en qué unidad organizativa trabaja ese funcionario. Hoy en día el SGH no baja a nivel de unidad organizativa, sino de unidad ejecutora; entonces, no tenemos un sistema informático donde sepamos eso, y menos los movimientos. Si un funcionario se ha ido de una unidad organizativa hacia otra, ha sido redistribuido o trasladado por la oficina o por el jerarca, no tenemos forma de saber dónde trabaja. De esta manera vamos a tener toda esa información integrada.

Por último, lo que quería decirles es que venimos trabajando muy duro en integrar todos los procesos de Uruguay Concursa en un sistema informático; también el análisis pre y pos, desde que un jerarca manifiesta a su dirección general de secretaría su interés en contratar a alguien. Ustedes saben que hoy en día eso va por expedientes, pero no necesariamente se comunican los distintos organismos entre sí. Hay dificultades entre el APIA y el GEX. Está el GEX viejo, el GEX nuevo; hay dificultades y muchas veces se trancan los expedientes. Hay organismos en donde hay que imprimir y llevar a mano los expedientes, cosa que ya no debería estar pasando. Esto ocurre todavía; se trancan los expedientes. Por ejemplo, en las oficinas técnicas que están sobrecargadas, especialmente las jurídicas, cuando el técnico comienza a analizar el expediente -puede haber llegado hace dos o tres semanas- ve que falta información y va todo el expediente para atrás de nuevo. Ahí se pierde un tiempo enorme; pueden pasar seis meses o más hasta que llega a Uruguay Concursa. Por lo general se dice que tiene la culpa la Oficina Nacional del Servicio Civil. ¿Por qué se demora tanto y el expediente todavía no llegó a Uruguay Concursa? Lo mismo pasa una vez que se realiza el concurso a través de Uruguay Concursa, en el pos, es decir, hasta que sale la designación, empezamos otra vez con ese periplo. Ahora vamos a tener todo el sistema digitalizado, desde un formulario, donde el jerarca de origen manifiesta el interés, hasta la última etapa de la designación; los caminos van a ser uno solo. Eso no es fácil, porque un jerarca se puede equivocar y mandar el expediente a una oficina en lugar de enviarla a otra, o hacerlo con información incompleta. Ahora tiene un solo camino para recorrer y el expediente no avanza si no está toda la información completa; entonces se ahora muchísimo tiempo. Nuestra aspiración es que no demore más de cuatro o cinco meses un concurso de ingreso al Estado, porque es una infamia que estemos perdiendo gente muy talentosa; luego nos quedan vacíos los órdenes de prelación. Nos pasó con unos contratos de trabajo que demoramos diez meses, pastoreándolos muy de cerca, y luego, cuando la persona había sido seleccionada, ya no tenía interés en ocupar la función. Estamos perdiendo talentos. En el día de hoy estas demoras afectan enormemente la calidad de la gestión humana.

La Oficina Nacional del Servicio Civil está haciendo un esfuerzo muy grande en la capacitación de tribunales y a nivel de los Incisos en general, no solamente en los temas de cuotas a los cuales me voy a referir posteriormente, sino en cómo proceder cuando se integra un tribunal, porque en breve nos vamos a ir retirando progresivamente de los tribunales. No podemos ser un cuello de botella: hoy tenemos que integrar todos los tribunales de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Las oficinas modernas tienen que ser

reguladores del sistema y no gestores de los sistemas de ingresos. Son los propios organismos los que tienen que gestionar sus propios sistemas de ingreso y la Oficina Nacional del Servicio Civil lo que tiene que hacer es dictar las normas generales, capacitar, contribuir, ayudar.

Estamos trabajando en la modificación de un decreto de ingreso. Nos vamos a guardar la potestad de apoyar e, inclusive, de hacer auditorías puntuales de los procesos de ingresos porque esto lleva, como todo, un aprendizaje, sobre todo cultural, para que los organismos no dependan tanto de un organismo centralizado y tengan mayor autonomía y capacidad para hacer sus propios ingresos. Lo que tiene que hacer el Estado, desde el centro de las agencias centrales, es ejercer los controles adecuados pero no la gestoría de los procesos. Esto con respecto a la plataforma.

También hemos trabajado fuertemente en la mejora de la calidad de los datos y en la transparencia. Hemos cruzado datos entre BPS y el Registro de Vínculos con el Estado, que está funcionando desde mayo de 2021. He dicho acá mismo que los datos que maneja el Registro de Vínculos con el Estado no están auditados. Por lo tanto, siempre fueron datos con relativa confiabilidad: los datos que cada organismo le entrega a la Oficina Nacional del Servicio Civil y que nosotros publicamos. Eso no quiere decir que sean datos fidedignos. Hemos avanzado fuertemente -por lo menos en los que pertenecen a la caja civil- en un convenio que hicimos con el BPS a través del cual cuando un ministerio pide el alta de un funcionario, y el BPS le da esa alta, el BPS incorpora una casilla donde nosotros podemos ver si fue concursado o no concursado, qué vínculo jurídico tiene ese funcionario y en qué unidad ejecutora, dependencia o gerencia del Estado va a trabajar. Eso con respecto a la caja civil.

Ahora la Oficina Nacional del Servicio Civil, a través del Registro de Vínculos con el Estado, tiene datos auditados de todos los funcionarios que tienen relación de dependencia con el BPS. Lo ideal sería poder ir haciendo convenios con otras cajas para generar este mecanismo de auditoría y tener un Registro de Vínculos con el Estado con una robustez que nos permita venir al Parlamento y dar cifras de funcionarios públicos y de contratos con mucha más certeza de la que tradicionalmente damos en el Uruguay.

Este cruce de datos también nos permitió detectar más de 17.000 movimientos que no estaban registrados en el 2021 entre altas y bajas; eso para que vean la poca confiabilidad que históricamente tienen estas cifras cuando no están auditadas. También es un ahorro de tiempo para organismos que realicen un único paso para dar el alta de funcionarios en el BPS y en el RVE. Se hace una sola vez; no tienen que hacerlo en BPS y después ir al Registro de Vínculos con el Estado. En un solo paso ya se da el alta; lo dan los ministerios y se da al BPS. Y transparencia, porque luego de una consulta a la Unidad de Acceso a la Información Pública y a la Unidad Reguladora de Control de Datos Personales, ni bien nos respondieron -después de tomarse su tiempo-, nos pusimos a trabajar muy fuertemente y en breve lo vamos a poner en producción y vamos a habilitar a cualquier interesado a que pueda consultar a través de la web de la Oficina Nacional del Servicio Civil si una persona tiene o ha tenido vínculos laborales con el Estado. Hoy en día los usuarios del Registro de Vínculos con el Estado son solamente los organismos públicos habilitados. Lo que estamos logrando con esto es que el ciudadano común y corriente pueda tener acceso a dicho Registro. Lo que sí nos dijeron en la Unidad de Protección de Datos Personales es que no podemos manejar las sábanas, los listados enteros, sino que, puntualmente, con una cédula de identidad de un funcionario, el ciudadano, puede obtener información y saber si tiene más de un vínculo jurídico, qué vínculos jurídicos tiene con el Estado.

Paso al capítulo de Gestión del Desempeño por competencias. Una de las cosas que se nos encomendó, cuando asumimos -con Ariel Sánchez- la Dirección y Subdirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, fue tratar de producir mejoras en el sistema de evaluación de los funcionarios públicos; un Santo Grial, algo que desde la reinstauración democrática se ha tratado de trabajar muy fuertemente a través de decretos, leyes.

Yo recuerdo cuando el Cepre, en el año 1996, segunda Administración de Sanguinetti, plantea que no puede haber más de un 10 % de excelentes y un 20 % de muy buenos. Pero hecha la ley, hecha la trampa. Lo que pasaba es que se turnaban, decían: "Bueno, el 10 % en este año son esta cantidad de funcionarios; el año que viene, va a ser esta otra cantidad".

En cuanto al sistema de evaluación y a los datos que tenemos del actual sistema de evaluación, debo decir que hicimos una encuesta -por las dudas aclaro que no costó un peso- sobre motivaciones a funcionarios públicos. Entrevistamos a más de 40.000 funcionarios y tuvimos un índice de respuesta de alrededor del 27, 28 %; en su amplia mayoría -ahora no recuerdo la cifra, pero era 85 % aproximadamente; están los datos en la página web del Servicio Civil-, los funcionarios decían que el sistema de evaluación hoy en día no les sirve para nada, que no es un buen indicador ni un incentivo para el desarrollo profesional de su carrera; o sea que tenemos que empezar a hacer las cosas distintas.

Muchos de los que están acá han sido jerarcas en el sector público y saben muy bien que es muy difícil, que la tendencia es a calificar a todo el mundo con el máximo del puntaje -esto pasa también a nivel de gobiernos departamentales-, y que los jerarcas no suelen tomarse tiempo. Cuando digo esto me refiero a la generalidad. Siempre puede haber alguien que diga: "No, yo como jerarca me tomaba mucho tiempo"; pero la generalidad y eso lo manifiesta….

(Interrupción de la señora representante Ana María Olivera Pessano)

——Eso es verdad. Hay evaluaciones estudiantiles; hay 360; es mucho más complejo. Perdón que estoy intercambiando, pero es así, y es parte de los mitos malos que tiene la Universidad que hay que desterrar.

Entonces, algo teníamos que hacer. Nuestra propuesta fue no seguir haciendo lo mismo. Podríamos haber dado retoques al formulario que hay hoy en día. Siempre todo es mejorable; si seguíamos haciendo lo mismo, íbamos a tener los mismos resultados. Había que cambiar el paradigma y nos hemos decidido por algo en lo que este año deberíamos avanzar. Primero, estamos creando las precondiciones. Pero deberíamos avanzar, con un proyecto de ley específico -traerlo al Parlamento para que pueda ser ampliamente discutido, también en materia de negociación colectiva- hacia la gestión del desempeño basada en competencias. Hoy en día es fácil decirlo, es muy fácil hacerlo. Hace muchos años que el país dice: "Hay que avanzar hacia la gestión de desempeño basada en competencias", pero después los puestos de trabajo no tienen las competencias definidas, los jerarcas no están capacitados en evaluar competencias. Yo como jerarca si tuviera que evaluar en mis colaboradores competencias transversales como integración de equipos, manejo en trabajo de equipos, comunicación horizontal, cooperación, capacidad de información, no lo sabría hacer. No lo sé hacer porque no fui capacitado en identificar comportamientos observables de mis colaboradores, de los cuales podría obtener evidencia objetiva y no solamente impresionista sobre sus competencias.

Entonces, hemos comenzado -es una de las patas de acá- a formar a funcionarios de las áreas de gestión humana en gestión del desempeño; ya formamos a 156. Empezamos con las áreas de gestión humana; obviamente, hay que seguir con los jerarcas y para eso es que desarrollamos herramientas para competencias y resultados, manuales, guías de contenido, audiovisuales, *podcasts*. Hay unos 1.500 jerarcas, más o menos, en la Administración central que es por donde vamos a comenzar. Es muy difícil capacitar a todo el mundo en un período breve; hay mucho también de guías, de manuales de capacitación. Capacitamos a capacitadores en los ministerios para que también vayan capacitando jerarcas. Si un jerarca no entiende que una parte sustancial de su actividad es la de evaluar, y que evaluar no es una pérdida de tiempo porque tengo mucha cosa que hacer, sino que evaluar es una parte sustantiva de su tarea, no vamos a tener nunca buenas evaluaciones. Para eso hay que dar la oportunidad de capacitar.

Hicimos tres pilotos en diferentes unidades organizativas pequeñas: en la propia Oficina Nacional del Servicio Civil -hay que empezar por casa-, en Agesic y en ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales). Creamos una red de gestión humana integrada por gerentes y principales responsables de las áreas de los incisos y unidades ejecutoras donde tratamos estos temas, recibimos propuestas, tratamos de mejorar y vamos generando una cierta cultura, un cierto clima de predisposición hacia este tipo de evaluaciones.

Estamos trabajando en la elaboración de un diccionario de competencias para dar al jerarca un diccionario de cuáles son las competencias en cada uno de los cargos, diríamos, ocupaciones, porque aunque hoy en día no hemos podido darle materialidad al articulado de la carrera administrativa, sí tenemos identificadas ocupaciones, en las cuales tenemos identificados a cada uno de los 15.000 funcionarios presupuestados de la Administración central. Por lo tanto, estamos elaborando un diccionario de competencias sobre cada una de esas ciento veintipico ocupaciones para cuando esto se materialice.

Nuestra idea es tener normativa a lo largo de este año; empezar con un piloto en marzo de 2023 y tener una primera evaluación de competencias en marzo de 2024. Esta operación de competencias no va a ser con números, sino que va a tratar de que el supervisor con sus colaboradores identifique brechas de competencias y se trabaje sobre esas brechas de competencias; entonces, haya acuerdos, compromisos entre el jerarca y su colaborador en ir llenando estas brechas de competencias.

En una primera instancia, en ese primer año, nos va a servir. Muy probablemente tendremos que discutir en el Parlamento si van a coexistir los dos sistemas: el sistema actual, que sirve para los ascensos, y el sistema nuevo, que estamos implementando, que va a tener un tiempo de madurez. No necesariamente tiene que tomarse como referencia al ascenso de forma inmediata, luego sí, cuando esté más maduro el sistema. Estos temas los digo acá; son temas complejos. Estamos hablando nada más y nada menos que de la evaluación de un funcionario, pero vamos por esta línea de trabajo.

En cuanto a la generación de información sobre los funcionarios públicos, debo señalar que hemos hecho una encuesta de calidad de la gestión humana. En esa encuesta detectamos básicamente carencias muy fuertes en tratamiento de base de datos, en análisis de datos, en sistematización y capacidades analíticas de asesoramiento de políticas públicas. Esto no es de extrañar también en un sistema político que relega bastante la tarea del funcionario público a tareas de rutina y no de asesoramiento político. Y esto es una discusión más amplia del sistema político sobre cargos de confianza, asesores, adscriptos y qué lugar ocupa el funcionario público en la toma de decisiones y en el asesoramiento de las políticas públicas. Por eso es un tema mucho más amplio de lo que hoy puedo referir. Tampoco es de extrañar que tengamos

problemas, sobre todo, comparados con la alta dirección pública en Brasil, que es de donde tomamos el formato de las encuestas de capacidades, que a su vez ese país tomó de Inglaterra.

También hicimos encuestas de motivación de funcionarios públicos. Por primera vez el Estado uruguayo hace el esfuerzo de preguntar al funcionario qué lo motiva y que lo desmotiva en su tarea, en el marco normativo que lo regula y en las condiciones de trabajo que tiene, y de ahí sacamos mucha información para diseñar nuestros proyectos, que no están diseñados en el aire, sino a partir de las necesidades, que son el sistema de carrera, la evaluación, la capacitación que damos a partir de la ENAP (Escuela Nacional de Administración Pública). Todo eso tiene que ver con demandas de los propios funcionarios. Es muy bueno escuchar y dialogar con los sindicatos, pero también hacerlo de primera mano con los funcionarios, para ver qué es lo que piensan.

Hicimos una encuesta de teletrabajo en tiempos de pandemia para ver cuáles eran las necesidades y qué era lo que pensaban los funcionarios. Eso nos sirvió muchísimo para hacer una primera reglamentación -la tenemos pronta, pero todavía no la hemos sacado- sobre el teletrabajo en el sector público. Por lo menos, vamos a empezar con la Administración central y luego veremos si los organismos descentralizados y con mayor autonomía quieren plegarse o no a esa reglamentación porque tiene sus características especiales. Eso nos sirvió para confeccionar tres guías de teletrabajo porque implementarlo es algo muy complejo, y para eso nos hemos venido capacitando. Esto ya lo he dicho el año pasado. La pandemia nos agarró un poco desprovistos y hay que prepararse para el teletrabajo, que es algo que llegó para quedarse. En la Oficina Nacional del Servicio Civil somos partidarios del teletrabajo bien usado, como un acuerdo entre partes, es decir, entre el funcionario y sus jerarcas, y para eso debemos tener guías, a efectos de poder ayudar tanto a jerarcas como a funcionarios a implementar adecuadamente el teletrabajo. Me refiero a guías de planificación estratégica, sobre todo, con manuales OKR, que es la planificación rápida y ágil basada en la semana porque es necesario ver que no se disminuya la productividad no en términos economicistas, sino de eficacia de la tarea de un servicio público; las guías de salud laboral, que también hemos elaborado porque hay que asesorar al trabajador en cómo no perder condiciones adecuadas de trabajo en su contexto familiar y en su hogar, para poder *teletrabajar*, y guías que tienen que ver con el gobierno digital y seguridad de la información, que es necesario manejar para poder implementar adecuadamente el teletrabajo. Esas guías están colgadas en la página web de Servicio Civil y son de consulta pública.

En materia de acciones informativas y cumplimiento de cuotas, estuvimos el año pasado diciendo que nos íbamos a comprometer a desarrollar una serie de acciones para que no sea el mismo cuento de siempre, que es venir y decir: "Bueno, no pudimos por tal o cual cosa", y no estar corriendo de atrás -lo seguimos haciendo- en el cumplimiento de las cuotas. Junto al Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad de la República hemos elaborado un curso de operadores laborales porque consideramos fundamental la incorporación de operadores laborales en los organismos públicos, que son quienes trabajan, sobre todo, en materia de discapacidad y también en cuanto a las personas trans, en cómo hacer más amable el ambiente de trabajo, y colaborar y ver cuáles son las dificultades que puede tener el funcionario en materia de integración a su ambiente laboral. Esto es fundamental y es necesario avanzar.

Se trabaja con la División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes del Mides para actualizar la guía de transversalización de la variable afrodescendiente en el Estado, que próximamente va a estar publicada.

Hemos hecho un concurso genérico para personas trans, que no se había hecho. También se hicieron talleres para implementación de cuotas y ya han asistido más de 170 participantes. Dijimos que íbamos a empezar con esos talleres para implementación de cuotas y los estamos haciendo. Muchas veces los tribunales o las gestiones humanas no tienen muy en claro cómo tienen que proceder en el momento del proceso de selección y de reclutamiento de los funcionarios amparados por estas normas, y por eso es fundamental avanzar con fuerza en los talleres.

Además, se ha trabajado en la inclusión -no tengo para mostrar acá- de las variables, sobre todo, de discapacidad en materia del CV digital. Cuando la persona se presenta -vamos a poner en producción el CV digital- puede decir qué tipo de discapacidad tiene, cuáles son las ayudas que necesita y hay una serie de preguntas que están destinadas a que el organismo se prepare de antemano para poder incorporar adecuadamente a la persona con discapacidad. El subdirector me apunta que también está comenzando un curso de sensibilización para tribunales para personas trans.

En esta rendición de cuentas proponemos dos artículos, que ya vamos a tratar, que creo que son muy importantes para avanzar en el cumplimiento de las cuotas.

En materia de formación puedo decir que en 2021 se desarrollaron 63 actividades de capacitación para 1.778 funcionarios públicos. El foco estuvo puesto en la calidad de la gestión humana, en la digitalización y en la transparencia. Algunos de los cursos destacados -la grilla está colgada en la página web de Servicio Civil- son: Programa de Alta Gerencia Pública; Desafíos Éticos y Jurídicos de la Inteligencia Artificial, que damos junto a Agesic; Género y Políticas Públicas, junto a Inmujeres, y Derecho Administrativo, que nos enorgullece haber traído de nuevo a la Escuela Nacional de Administración Pública a gente de la talla de Cristina Vázquez, Carlos Delpiazzo, Correa Freitas, entre otros administrativistas y expertos en derecho constitucional. En 2022 hemos dictado el curso de Auditor Gubernamental y el Derecho de Acceso a la Información Pública en el Estado, en materia de transparencia. Recuerdo haber estado del otro lado del mostrador, ocupando una banca en el Senado, cuando se discutió y se aprobó por unanimidad la ley sobre ética y transparencia en la función pública. Fue muy bueno que se haya aprobado por unanimidad y considero que es un gran avance. Una de las cosas para que las buenas normas se cristalicen y tengan una implementación adecuada tiene que ver con crear las condiciones en los organismos públicos a efectos de llevar adecuadamente los marcos normativos. Uno de los módulos del curso de Derecho de Acceso a la Información Pública -hablo de la materia que más nos compete en Servicio Civil- tiene que ver con la preparación de funcionarios en cada organismo para que se especialicen en prevención de conflictos de interés. Muchas veces los jerarcas cometemos errores -algunas veces intencionados y otras veces no intencionados- que hacen que estemos en infracción con materias que tienen que ver con conflictos de intereses. Parte de lo que está en el curso tiene que ver con la capacitación o la sensibilización y se dan guías prácticas -se incorporan guías de OCDE- para evitar situaciones de conflictos de interés, y creo que eso alimenta mucho la implementación de la ley de ética y transparencia en la función pública.

El objetivo del proyecto de calidad de gestión humana refiere a fortalecer el funcionamiento de las áreas de gestión humana del Estado, procurando el logro de una mirada común y un lenguaje compartido sobre esta cuestión en el Estado.

Nosotros no teníamos ni siquiera un buen relevamiento de quiénes integraban las áreas de gestión humana; es muy disperso. Hay áreas de gestión humana que están subsumidas en financiero- contable, otras son muy potentes, otras son dos personas, otras son personas, pero sin el perfil adecuado de gestión humana. Es muy disperso.

Para tener buenos socios con quienes trabajar estamos apostando fuertemente a atender la calidad de esas áreas de gestión humana para poder tener buen diálogo con los organismos.

Esto se trabaja en la comunidad de práctica; ya son más de diez los encuentros realizados, con más de cien participantes, referentes y técnicos en gestión humana, tanto en la Administración Central como en entes autónomos y servicios descentralizados.

Hemos redactado muchas guías de mejores prácticas en materia de gestión humana y hemos hecho un análisis, un estudio midiendo la línea de base del modelo de madurez de gestión humana. En la Administración central los resultados son muy magros. En materia de calidad de gestión humana a nivel de los organismos públicos estamos mal. La línea de base también es pública; los informes están publicados. Tratamos de no nombrar a nadie en particular, sino de hacer mediciones genéricas. La calidad de la gestión humana la medimos por once pilares. No es para avergonzar; es para que nos demos cuenta de que tenemos muchísimo para trabajar. Y a partir de ahí nos preguntamos ¿entonces, qué? Lo que hicimos fue elegir tres áreas, tres pilares en los que desarrollamos programas de mejoras de gestión, trabajando con los organismos para hacer el año que viene una medición y ver si, por lo menos, en esos tres pilares logramos algún adelanto, y rendiremos cuentas de si pudimos hacerlo o no y por qué no. El año que viene nos mediremos y veremos si pudimos avanzar o no en alguno de estos pilares. Es imposible trabajar con los once a la vez.

Ya me referí a lo relativo al trabajo.

Por último, solamente queda rendir cuentas sobre el enorme trabajo de la Comisión Nacional de Servicio Civil, con el privilegio de contar con profesores Grado 5 de Derecho Administrativo que nos apoyan en esta materia. Durante 2021 celebramos 45 sesiones ordinarias, tratamos un total de 304 asuntos, respecto de los cuales se dictaron un total de 265 resoluciones, 33 de ellas remitidas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo versaron sobre acciones de nulidad, y las restantes, recayeron en procedimientos disciplinarios, con solicitud de desvinculación por parte del organismo gestionante, ya sea por omisión, delito o ineptitud.

Es de destacar que cuando asumimos con Sánchez, teníamos expedientes para tratar de 2017 y 2018. Nosotros seguimos teniendo algunos atrasos, sobre todo, en materia de nulidades, pero no datan de más de tres o cuatro meses. Llamamos personalmente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para disculparnos por los atrasos, y se nos comunicó que también tienen atrasos. Pero lo cortés no quita lo valiente; hay que dar cuenta, si no, parecería que quedara en la nada.

Podemos decir con satisfacción que los atrasos se redujeron fuertemente. Pero ¡claro!, nos llegan por semana muchísimas solicitudes de investigaciones administrativas, casos de destitución o de nulidad de organismos enteros. Pero nosotros tampoco podemos recargar a quienes honorariamente están en la Comisión Nacional de Servicio Civil que se reúne semanalmente, a tratar de que se reúnan dos o tres veces por semana porque sería abusar de sus integrantes.

Hasta acá la presentación de la rendición de cuentas de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- En primer lugar, quiero agradecer la presencia de la delegación.

En realidad, vamos a hacer algunas consultas que venimos arrastrando; esta es la segunda rendición de cuentas que presenta la Oficina Nacional de Servicio Civil y seguimos teniendo las mismas dudas con respecto a los sistemas de carrera que se habían anunciado el año pasado. En junio de 2020 se anunciaba que iba a llegar.

Revisando la versión taquigráfica de la comparecencia del organismo en 2021, presentando la Rendición Cuentas de 2020, el propio director decía: "Realmente hoy puedo decir que me alegro de no haber incorporado ahora en la rendición de cuentas" -la carrera, lo que acabamos de escuchar- "y dejar todo el paquete de la carrera en la rendición que viene, porque nos damos cuenta, ahora que estamos testeando en algunos pilotos, funcionario por funcionario…".

Lo mismo que acabamos de escuchar.

Nosotros decíamos que era casi como una cuestión de creer o reventar. Lo real es que la carrera no aparece; siempre escuchamos más o menos los mismos argumentos. Este es el segundo año consecutivo que escuchamos que no hubo tiempo para negociar con COFE, por lo que alguna dificultad hay.

Quiero hacer algunas consultas específicas con respecto no solo a la rendición de cuentas, sino también sobre algunas declaraciones públicas que ha hecho el director.

Haciendo el seguimiento del artículo 48 de la rendición de cuentas aprobado el año pasado -seguramente lo recordarán-, en el objeto de gasto se creaba la compensación especial por funciones especiales, una partida que en ese momento no estaba costeada, no tenía costo. No sabíamos si iba a ser cero peso o hasta cuánto. Ese artículo 48 fue aprobado en la rendición de cuentas anterior, y efectivamente, cuando uno revisa el objeto del gasto, hay ejecución por parte de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Queremos preguntar con qué criterio se distribuyó esta partida. Por si tienen dudas, para revisar, es el Siifweb, que es lo que hacemos los legisladores que estudiamos la rendición de cuentas, el objeto 042.510, de compensación especial por funciones especiales. Así se llama. Lo digo porque en primer lugar, quiero saber cuánto hubo de ejecutado en ese objeto de gasto en 2021 hasta ahora, lo que se creó en la rendición de cuentas porque hemos escuchado que varias veces se ha planteado el hecho de ir en contra de esta tendencia de la actuación discrecional de la asignación de funciones y, sin embargo, lo que vemos es que es la propia Oficina Nacional de Servicio Civil la que crea estos sistemas de compensaciones especiales. Está claro que esto es ejecución 2022 ¿no? Está creado en la rendición de cuentas de 2020, y entró en vigencia a partir de este año.

Nos gustaría saberlo porque es una de las contradicciones con las que nos encontramos. Estamos hablando de que para todo el Inciso Presidencia hay una ejecución, a valores corrientes, de $ 195: 000.000 en compensaciones especiales.

Con esta postura tan firme que tiene el director de la Oficina con respecto a acabar con la entrega discrecional de compensaciones, como declaró públicamente ayer, por ejemplo, me gustaría saber cómo se ha ejecutado esa partida creada en el artículo 48 por parte de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Además, respecto a la carrera, con el mismo argumento que el año pasado, nos dice que no se incluyó porque es materia de negociación colectiva con COFE. Nos gustaría saber -esta es una pregunta general, para no entrar en la discusión del articulado- si todas las medidas que se incluyen en este articulado, que inciden, claramente, en el funcionamiento institucional, sobre todo, de la Administración Central, en la carrera de los funcionarios y en las reestructuras, están negociadas. Entiendo que

negociar no es que yo te mande un *mail* con los artículos para que tú los veas; una mesa de negociación colectiva es otra cosa.

El Decreto N° 195/022, de las reestructuras, fue firmado el 14 de junio, hace muy poquito, si bien las reestructuras empezaron el año pasado, en esta misma época. ¿Me pueden confirmar si, efectivamente, pasó por una instancia de negociación colectiva? Por lo que planteó recién el director, entendí que no, pero me gustaría que esa respuesta constara en la versión taquigráfica.

El director habló de la ENAP. Me gustaría consultarle -porque se hace mucho énfasis en la capacitación del funcionario público y en el acceso a la capacitación- cómo se están otorgando los títulos de técnico en gestión pública que emite la ENAP y si hay dificultades en la entrega de los títulos de capacitación para los funcionarios y funcionarias.

Mi última consulta tiene que ver con algunas afirmaciones que se hicieron, sobre las que, seguramente, volveremos a discutir cuando se trate el articulado. En el día de ayer, en el marco de la discusión de esta rendición de cuentas y de algunos de los artículos que se incluyen, el director planteaba que el presentismo en la función pública es un salario vacacional encubierto. Eso fue lo que dijo. Nos gustaría conocer si los convenios por los que se les reconoce el presentismo a los funcionarios del sector público, en particular, de la Administración Central, están firmados y prorrogados también por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Muchas gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Antes de comenzar con mi intervención, quiero hacer una consulta. ¿Vamos a dar la discusión en dos partes?

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo solicitado por el coordinador del Frente Amplio fue que en la mayoría de los Incisos se hablara primero sobre las generalidades y, después, del articulado. En algunos organismos, como entendimos que tenían poco articulado, fuimos directamente a la discusión final. Pensamos que esa era la mejor estructura a efectos de tener un orden en la discusión y en las preguntas de los legisladores.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Perfecto, señor presidente.

Entonces, en la discusión general me voy a referir a un aspecto, pero el otro aspecto que quería plantear, que está vinculado con las reestructuras, es muy difícil separarlo del articulado. Haré las primeras preguntas sobre la reestructura y, después, entraremos en el articulado de la reestructura, en la segunda parte, según lo que usted ha dicho.

Doy la bienvenida a la delegación.

Seguí atentamente la presentación; supongo que después la tendremos para mirarla mejor, para la hora de la discusión en sala.

Primero, me quedé con el tema de las compensaciones. No tengo dudas de que hay diferencias entre las compensaciones, como aquí estaba planteado. Según lo que entendí, se terminó el trabajo de una base de ocupaciones para el sistema de carreras que, desde mi punto de vista, está absolutamente asociado al sistema de compensaciones. Aquí se planteó que se hizo una simulación de la salarización. Este no es un tema menor, porque significa saber cuánto cuesta la carrera. Me gustaría saber si eso está evaluado, porque el costo de la carrera, de la salarización, está atado con el cuándo. Creo que todos los que estamos acá sabemos que salarizar implica que haya

otros cálculos -que no se hacen cuando las partidas no están salarizadas-, que se hacen sobre el total de lo salarizado. Me gustaría que me informaran sobre ese tema porque, en realidad, esta sería la última rendición de cuentas en la que nosotros estaríamos planteándonos gastos incrementales, y creo que este es un gasto incremental sustantivo. Por lo tanto, mi consulta es cuánto cuesta y cuándo estamos pensando que esto podría ser realizable.

En segundo lugar, me pareció sumamente importante lo que se planteó en la exposición respecto a la generación de información sobre los funcionarios públicos. Para ello es muy importante acceder a esa información en tiempo real. Y más allá de que hoy se pueda acceder desde cualquier organismo, me parece muy importante esa adecuación con el Banco de Previsión Social, por aquello de que no se pueden tener dos vínculos con el Estado. Este aporte permitiría *matchear* esta información. Mi pregunta es si esto abarca también los contratos que se realizan a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Sabemos que muchos de los contratos a través de la Corporación son de carácter permanente, no circunstancial o, por lo menos, abarcan un período íntegro de gobierno y hacen a un vínculo con el Estado, que es de funcionario, de acuerdo con la definición estricta de funcionario público, más allá de no ser un funcionario presupuestado.

Por lo tanto, con respecto a la información y a la posibilidad de hacer consultas a través de la web de la organización, la pregunta es para cuándo esto estaría disponible.

Con relación a las reestructuras, voy a dejar planteada una pregunta para cuando la delegación se refiera al articulado. Si yo me remonto al presupuesto, creo que uno de los objetivos sustantivos planteados desde su presentación y en las sucesivas rendiciones de cuentas ha sido la reestructura del Estado. Nosotros hemos asistido, en las dos últimas rendiciones de cuentas -sin decir que en esta también lo estamos viendo claramente-, a reestructuras en distintos organismos públicos, más allá de que no se diga que son reestructuras; pero son reestructuras fundamentales. Si en un lugar en el que yo tenía una dirección nacional con tres divisiones -no menciono a nadie para que no me digan que estoy fuera de tema- elimino esas tres divisiones y las subsumo en esa dirección general -además, con cargos que fueron concursados-, estoy haciendo una reestructura. Y esa reestructura no fue negociada con ningún sindicato; reitero que se trata de cargos que fueron concursados. Hablo de un ejemplo concreto, que conozco muy bien. Esto lo pudimos ver y se reprodujo el año pasado en distintos ministerios.

No entro ahora en lo que está planteado en el articulado para que ustedes puedan explicarlo; haremos las preguntas en ese momento. Pero en este caso, de alguna manera, el proyecto de reestructura, más allá de todo, se ve perforado por estas reestructuras permanentes. Podría hablar de diversos ministerios y de la propia Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde esto está sucediendo.

Entonces, hay un trabajo que se está haciendo hacia la reestructura, con conformación de grupos, que va más lento que las reestructuras que están realizándose desde hace ya varios años en distintos organismos del Estado. La pregunta es para cuándo está prevista y cómo esto impacta en el proceso que se está desarrollando.

Para atenerme a lo acordado, después entraré en el articulado.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE MENDIONDO (Constante).- Yo, seguramente, no me atendré a lo acordado, porque me parece que esta oportunidad de que esté aquí la Oficina Nacional del Servicio Civil nos permite reflexionar sobre una cantidad de cosas.

Además, los compañeros han formulado una serie de preguntas que incluyen las nuestras.

Miren, a nadie hace feliz que venga por tercera vez la Oficina Nacional del Servicio Civil con esa impotencia de no haber podido concretar cuestiones y se hagan anuncios de cara a la próxima rendición de cuentas, porque a nosotros también nos pasó que no pudimos lograr la madre de todas las batallas. Pero hay un problema real en el país, que tiene que ver con los funcionarios públicos, más allá de los Incisos y más allá de los artículos de la Constitución.

Ayer, con cierta perplejidad, oíamos cómo un ente autónomo que no se sentía comprendido en la directiva de la Oficina Nacional del Servicio Civil, cuando se le interpeló sobre por qué no hizo la consulta -se la habían pedido, inclusive, desde los propios ministerios-, adujo que no había encontrado al director, porque estaba en el exterior; y cuando se trató de ver si había negociación con los sindicatos, los funcionarios dijeron que no, pero que iban a estar de acuerdo.

Entonces, uno siente como que no hay una real dimensión de lo que está sucediendo con el Estado y el funcionariado público en el país. Y es preocupante, porque es en todos los niveles, en todos los organismos. Esto tiene que ver con las intendencias también, que se nos escapan de las manos; ahí, todo lo que se ha acordado, lo que han votado todos los partidos políticos, llega un gobierno nuevo y lo destroza en dos segundos.

Miren, a mí me tocó, en los noventa, sufrir -no soportar, porque era interesante- a Mecha Bustos cuando hacía aquel *sketch*, creo que en *Decalegrón*, sobre los funcionarios públicos. El otro día, en Fray Bentos, una persona entró con un arma blanca a una oficina pública. Y, bueno, está procesado por un año y medio, pero esa es la realidad. Nosotros pasamos de los mostradores a la atención personalizada y de ahí a la informática, que alejó a la gente más allá de las computadoras. La gente pasa por los lugares que son vidriados y puede ver que están sin atención al público, y se enoja, se molesta, porque, en definitiva, el Estado y la función pública tienen que ver con los más humildes. A los que más tienen -que tienen todo su derecho- se les hace más fácil la cosa; es así en la vida.

Me parece que acá nos está faltando tomar la dimensión de lo que está significando meter el cuchillo profundo en el tema de pasar del funcionariado público, en todo lo que tenga que ver con una política, a servidores públicos.

Siempre recuerdo los años 1989, 1990; eso tiene que ver con nosotros. Creo que hay que crear ese talante en la comunidad; seguramente, los sindicatos se van a sumar. A mí me tocaba presidir mi sindicato y un día recibí una denuncia de un jerarca de la entonces Urefi -así se llamaba en aquel momento- porque había encontrado que la mayoría de los profesionales le pagaban al cuidacoches para que les marcara la tarjeta. Lo primero que hicimos -recuerdo que el director de los servicios jurídicos de la ATSS era el compañero Jorge Bruni- fue sostener que a esa gente no se la podía defender. Nosotros tenemos que crear, en realidad, un talante de responsabilidad hacia la gente. Hoy no puede pasar, de nuevo, que en los programas se hagan denuncias contra el Estado porque el Estado no está funcionando. Y eso tiene que ver con todo; tiene que ver con estas incapacidades nuestras para ponernos de acuerdo y poder, rápidamente, empezar a solucionar estos temas.

Por ejemplo, veamos el retroceso que significa que nosotros solucionemos el problema de las certificaciones médicas, por los que se hacen los vivos y por los que certifican a los que se hacen los vivos, penalizando a los enfermos. Ya pasó en la

actividad privada. Acá, todos los trabajadores son iguales; ya pasó en la actividad privada. Disse comenzó cuando eran consejos desconcentrados. La licencia médica era la licencia médica. Resulta que, después, empezaron los fines de semana largos y todo lo demás. ¿Y cómo terminó? Bueno, al que no estaba internado se le descontaban los tres primeros días. Eso es un atraso porque, en definitiva, tiene que ver con penalizar a los que realmente están enfermos y no pueden ir a trabajar.

En esta introducción quería apartarme un poco, seguramente, de toda la estrategia de mis compañeros y poner el tema arriba de la mesa. No podemos seguir rendición de cuentas tras rendición de cuentas, presupuesto tras presupuesto, sin formar una conciencia y apelar a instrumentos que corrijan, no sobre las patologías, sino sobre la realidad de los temas. Tenemos ese enorme problema con las intendencias, que son un barril sin fondo a la hora de nombramientos y de pasarse por arriba de todas las cuestiones acordadas. En algún momento, todos tendremos que dar los dos tercios para corregir eso.

Termino, señor director. Nosotros apelamos a que en algún momento podamos discutir en serio porque, en definitiva, el Estado -todos nos llenamos la boca diciendo que defendemos a los pobres y todo lo demás- siempre es el escudo de los pobres; los que más se perjudican cuando esto no funciona son los pobres.

Entonces, quería poner esto arriba de la mesa -ya se encargarán del tema, pregunta por pregunta-, porque a mí lo que me tiene muy preocupado es que nosotros a veces nos miremos en estas instancias con falsos, malos, desaprobables reproches al que no puede lograr esto, porque este es un problema de todos; este es un problema de todos.

Era eso, nomás, señor presidente.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Buenos días a todos.

Quiero plantear una duda y, después, algunas preguntas.

Con respecto a todo el detallado diagnóstico que se hizo ahora y cómo sería idealmente esa reestructura, quería preguntar si para los montos que se requieren -decían que se tiene que equiparar a mil quinientas personas; indudablemente, eso implica montos, que tienen que venir a través de una ley presupuestal y no una ley por fuera- ustedes están planteando este artículo que incluyeron.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- No.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Esa era una de las dudas. Entonces, si los recursos no están acá, mi pregunta es dónde estarían, porque no entiendo cómo se va a poder llevar adelante esta equiparación, esta reestructura, sin un determinado monto presupuestal. Esa es una de las preguntas.

Estuve viendo el informe de vínculos y observé que, según ese informe, entre 2019 y 2021 se redujo en 4.522 el total de funcionarios públicos y en 1.681 los no funcionarios. Pero mirando, después, el último año, vimos que se redujeron en 2.900 los funcionarios, mientras que aumentó el número de no funcionarios. Sabemos que esto, en realidad, se hizo bastante al barrer, porque se aplicó, primero, el Decreto N° 90/020 y, luego, el Decreto N° 310/021, que deroga lo anterior, y queda la misma lógica de 3 por 1, ya no sobre las vacantes, sino sobre los créditos de vacantes de ingresos.

También vemos que en algunos lugares hay formas tercerizadas para desarrollar tareas que, indudablemente, eran realizadas por funcionarios con los que ya no se cuenta, vuelvo a decir, por aplicación, al barrer, de este decreto; no fue parte de una

reestructura pensada, elaborada como la que viene planteando el director acá, en esta Cámara.

Lo que quería preguntar es si está de acuerdo con que se incrementen en términos relativos los vínculos laborales de los no funcionarios. Diría que esto da menos garantías al funcionario y aumenta las probabilidades de clientelismo, de prácticas clientelares, por parte de quienes dirigen esta Administración.

Entonces, ¿está de acuerdo con esta reducción al barrer que se hizo de funcionarios y con la creación de cargos de no funcionarios en esta Administración, aplicando el Decreto N° 90/020 y, después, el Decreto N° 310/021? Porque lo que podemos ver es que en muchas partes del Estado se ha resentido la calidad de atención y lo que puede hacer el Estado y han tenido que contratarse, por ejemplo, por fuera del Estado, funcionarios no públicos, para llevar adelante esas tareas.

Entonces, me parece que acá hay una incongruencia entre, por un lado, todo el diagnóstico y el análisis que se hizo al principio, presentando lo hecho en esta rendición de cuentas y, por otro, la realidad que estamos viendo, con la disminución de tareas que cumple el Estado y la inclusión de tareas que van a cumplir los no funcionarios.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Me sumo a los saludos de bienvenida a la delegación de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Queremos hacer algunas consideraciones y también algunas consultas.

Cuando uno mira el informe, específicamente, con relación al ingreso de las minorías al Estado, es decir, de los negros de este país, de las personas discapacitadas y de las personas trans, la verdad es que siente un grado de impotencia muy grande, porque esos números, esos porcentajes, son una especie de tomadura de pelo, señor presidente. Y acá estamos en un ámbito político. A mí me consta que esto no sucede únicamente en este gobierno; me consta que desde que en este Parlamento aprobamos la Ley Nº 19.122 no se ha cumplido con su aplicación. No la cumplió mi gobierno durante quince años, pero tampoco la cumplió este gobierno. Es más, estos datos específicos hablan a las claras -¡hablan a las claras, señor presidente!-, porque son los porcentajes más bajos. Ya los habíamos visto el año pasado, cuando fue de 0,40 % y, ahora, es 0,80 %; no alcanzamos ni siquiera el 1 %.

Entonces, cuando uno analiza estos números, realmente, se genera un grado de impotencia y bronca muy grande, porque se advierte que sigue ninguneando a este sector de la población.

Yo ya había adelantado el año pasado que el Estado, en gran medida, se está exponiendo a que comiencen a caer las demandas de los negros de este país por haber sido excluidos en forma directa de cada uno de los llamados. Ingresaron doscientas personas afrodescendientes en el Estado, en el año 2021, ¿de un total de cuántos? ¿Cuántos ingresaron en el Estado en el año 2021? Entonces, ¿esto es un problema de los funcionarios de carrera o es un problema de racismo estructural que tenemos metido en el país?

Cuando leo el artículo 11 hago acuerdo con que tenemos que buscar los mecanismos necesarios para que se cumpla el artículo 4º de la ley. Me preocupa, a su vez, la opinión que tiene la Oficina Nacional del Servicio Civil porque, en definitiva, esto habla a las claras de que los directores de los entes han venido puenteando los llamados. Me preocupa también cuando desde esos ámbitos, que tienen la obligación de incorporar en el llamado lo necesario para cumplir con las cuotas, juegan a la mosqueta, porque, en

realidad, nos enteramos de muchos de los llamados después de que fueron publicados. ¿Cómo no vamos a hacer acuerdo con el artículo 11? Hago acuerdo, más allá de algunos agregados que le quisiéramos hacer.

El primero de ellos es en el segundo párrafo -esta es una pregunta específica-, para darle instrumentos a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Ese párrafo dice: "La omisión del cumplimiento de la obligación dispuesta en el inciso precedente constituirá falta grave". Y yo agregaría: "y la nulidad de los llamados". La consulta es qué se considera falta grave. Lo tengo claro para los funcionarios públicos, pero ¿para los cargos políticos, para la responsabilidad política? Sería bueno que nos pudieran dar algunos elementos y, a su vez, tener la información, conocer cuál es el foco que le está poniendo el director de la Oficina Nacional del Servicio Civil a este tema para poder evaluarlo dentro de nuestra bancada.

El segundo agregado que quiero proponer es en el tercer párrafo del artículo 11, y me gustaría conocer la opinión que tiene el señor director al respecto.

Casi al final del tercer párrafo, el artículo 11 establece: "[…] la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, artículo 4 de la Ley Nº 19.122, de 21 de agosto de 2013, artículo 12 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018 y artículo 105 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, pudiendo suspender la publicación del llamado hasta que el organismo adecue las bases del llamado a la normativa mencionada". Me parece que en vez de "pudiendo suspender" debería decir "debe suspender". Eso le daría instrumentos, le daría herramientas. ¿Qué es lo que se está solicitando en este artículo 11? Se está solicitando que quede sumamente claro cuál es el fin, cuál es el objetivo. Y, ¿por qué dar instrumentos concretos? Para que, en realidad, se comience a hacer justicia con algo que establece la ley y que en el transcurso de todo este tiempo no se ha cumplido.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Voy a ser breve, señor presidente, así escuchamos a la delegación, que es lo importante. Aprovecho para darle la bienvenida.

En el informe que hizo el director Ramos puso énfasis -también lo hizo en estos últimos días en la prensa- en que hay que solucionar distintas inequidades. Recuerdo que lo escuché hablar, por ejemplo, del tema relacionado a los sueldos, a aquellos que tienen muchas compensaciones, que hacen que haya (sic) "funcionarios ricos y funcionarios pobres". Quizás en la devolución que hará a continuación podría plantear su visión sobre la inequidad importante que hay entre los trabajadores en general en cuanto al acceso a la cobertura del Banco de Seguros en los casos de accidentes. Si bien hay una propuesta, me parece interesante conocer la opinión de las autoridades de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Creo que es materia a legislar porque la ley actual no dice que no pueda tener cobertura. Por lo tanto, me gustaría conocer su opinión.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Trataré de responder lo más ordenadamente posible. Agradezco las preguntas para poder desarrollar los argumentos. Comienzo respondiendo a la señora diputada Díaz acerca de la mayor responsabilidad del artículo referido a la Rendición de Cuentas pasada.

Esa mayor responsabilidad ya la venía pagando la Oficina Nacional del Servicio Civil. Es más: cuando asumimos con el doctor Ariel Sánchez…

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, doctor Ramos. No dialoguen.

Puede continuar.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Disculpe.

Es una compensación especial para pagar mayor responsabilidad. Fue por eso. Entonces, no es una compensación nueva, sino que refiere a esa mayor responsabilidad que ya venía pagando ilegalmente la Oficina Nacional del Servicio Civil. Lo que hicimos fue poner en la ley que se pudiese pagar la mayor responsabilidad -hasta ahora se venía haciendo- diciéndole mayor responsabilidad. No había norma que amparara ese pago de mayor responsabilidad. Entonces, se transparentó y se puso en la norma que se estaba pagando, efectivamente, mayor responsabilidad.

Cuando asumo, me entero de que había funcionarios en mi propia Secretaría -creo que fueron pases en comisión- que en febrero habían recibido dos mayores responsabilidades y se podía dar hasta cuatro mayores responsabilidades a un funcionario en un año, de manera discrecional. No se sabe muy bien para qué eran, pero se le podían dar hasta cuatro mayores responsabilidades en un año.

Me encontré con que estas mayores responsabilidades habían estado adjudicadas muchas de ellas un mes antes de que asumiéramos, lo que era complicado, porque a uno lo dejaba en un compromiso con ese funcionario público si le va a sacar esa mayor responsabilidad que habían dado un mes atrás. Eso no se debería hacer.

¿Qué hicimos con el doctor Ariel Sánchez? Además de transparentar el monto de que dispone la Oficina Nacional del Servicio Civil para mayor responsabilidad -fue lo que vinimos a hacer en la Rendición de Cuentas del año pasado-, hicimos un prorrateo de las gerencias que tenemos en la Oficina Nacional de Servicio Civil por importancia estratégica y número de funcionarios y dividimos ese monto global que teníamos.

En primer lugar, se lo retiramos a todos los trabajadores, lo que no fue fácil, porque ya lo venían cobrando discrecionalmente durante años. Entonces, hicimos un prorrateo por gerencia y dimos un monto a cada gerente para que dispusieran de eso, ya que son los que están en contacto. La idea era no mantener la costumbre de ir a pedir al jerarca del inciso o al director de la unidad ejecutora que por favor les dé una mayor responsabilidad. Esa era la costumbre tradicional. Se la dimos a las gerencias que son los que tienen prorrateado el dinero para que ellos dispusieran junto a las gerentas y a los gerentes cómo adjudicar esa mayor responsabilidad entre sus colaboradores.

Si me preguntan qué opino de la mayor responsabilidad, yo creo que debería sustituirse por los compromisos de gestión. Un área determinada debería establecer un compromiso de gestión. Se imaginan que plantearlo en este momento -esto está en el contexto de la nueva carrera administrativa- hubiera sido irracional. Si hubiéramos planteado a todos los jerarcas sacarles la mayor responsabilidad y sustituirla por compromisos de gestión en un período -pandemia de por medio, tratamientos; ya la propia carrera administrativa no se pudo tratar adecuadamente-, era política y materialmente imposible, pero la justificación de por qué la Oficina Nacional del Servicio Civil transparentó en la Rendición de Cuentas del año pasado esta compensación especial, que es para pago de mayor responsabilidad, es porque era una cosa que ya se venía pagando. Esa es la primera respuesta.

Respecto al presentismo, quiero decir lo siguiente. Estoy en un desacuerdo muy profundo con el pago del presentismo; no es la posición del Poder Ejecutivo, que ha renovado los convenios por presentismo.

Yo pregunto si se sabe -voy a explicarlo- cuál fue el origen de ese presentismo. Había un dinero que se iba a disponer en la Administración pasada para la carrera

administrativa. Está aquí el doctor Ariel Sánchez, que perteneció a la Oficina Nacional del Servicio Civil y así me lo han expresado todos los funcionarios de la Oficina. Se iba a disponer para una carrera administrativa que no se pudo concretar. El Poder Ejecutivo negoció con COFE: "Bueno, nos sobra este dinero. Vamos a pagarles un presentismo". No sé si se tiene bien claro cómo opera este presentismo. Voy a decir cuál es para mi el *summum* de lo que no debería pasar en este convenio con presentismo.

En primer lugar, no estoy de acuerdo con que se pague el 2 % del dinero de los funcionarios públicos a COFE, salvo que el funcionario público haga una carta expresa para que ese dinero no vaya a COFE. Eso es un subsidio indirecto que hace el Estado a una agrupación sindical. Creo que no debería pasar eso.

En segundo término, el promedio del presentismo, que son unos $ 500.000.000, da un promedio de unos veintipico de mil pesos por trabajador.

Un funcionario que falta noventa días consecutivos, certificado, en la Administración pública cobra la mitad de ese presentismo. Presentismo es la denominación. Creo que huelgan las palabras para decir por qué no estoy de acuerdo con esa partida. Preferiría mucho más pagar una productividad bien medida en materia de compromisos de gestión, pero no este tipo de partidas que, supuestamente, deberían incentivar el presentismo, cuando en realidad no lo hacen, porque los datos dan que el ausentismo ha ido creciendo año a año. Si se había elaborado con ese objetivo, no se logró y no entiendo por qué COFE debería recibir, como agrupación sindical, el 2 % del sueldo de los trabajadores, salvo que hagan que el trabajador presente una carta diciendo que no quiere que se le descuente de su sueldo. Por eso es que no estoy de acuerdo con este sistema que el Poder Ejecutivo resolvió renovar a través de los convenios con COFE. Esa es la explicación del presentismo y por qué dije que, de alguna manera, cuando se quería comparar la situación del funcionario público -lo que recoge, de alguna manera, el argumento de COFE- diciendo que si se iban a igualar las situaciones del funcionario privado y del público, se debería pagar salario vacacional, y de ahí mis expresiones de que, metafóricamente, se está pagando medio salario vacacional a través del presentismo. Además, tampoco es que se igualen las situaciones del público y del privado. Todos sabemos que la inamovilidad relativa del funcionario público hace que los que pagaron más el costo de la pandemia en materia de empleo fueron los empleados del sector privado y no del sector público. Me parece que estar equiparando la situación del funcionario público con la del funcionario privado, diciendo: "Bueno, si se quiere igualar, entonces, que paguen un salario vacacional", desvirtúa completamente la discusión que vamos a tener más adelante.

Respondiendo a la pregunta de la señora diputada Ana Olivera…

(Interrupciones.- Diálogos)

——La tecnicatura y el decreto.

Por lo que tengo entendido -me acota el señor subdirector de la Oficina-, esa tecnicatura se dictó durante la Administración anterior y lo que se hizo fue firmar todos los diplomas. Por lo menos, todos los que me han llegado a mí de la tecnicatura los he firmado. No sé a qué problema se refiere.

(Diálogos)

——No que sepamos, pero averiguaremos. No que sepamos.

Sigo respondiendo a la señora diputada Ana Olivera, que hace una pregunta muy pertinente, que tiene que ver con cuál sería el costeo de esa carrera, que también tiene que ver con la pregunta de la señora diputada Galán, que estaba muy bien.

No debería prolongar demasiado la explicación, pero hoy en día casi el 80 % de los trabajadores públicos que están clasificados en el SGH no tienen una buena definición de su cargo y puesto de trabajo, y de qué es lo que realmente hacen. Por eso es que nos dijimos que tenemos que saber qué hace la gente y por qué se les paga. Hoy no sabemos qué hace ni por qué se les paga, porque el sistema de compensaciones desvirtuó tanto el salario público que un administrativo en el Mides puede ganar la tercera parte de lo que gana un administrativo con el mismo escalafón y grado en otro ministerio más rico, y son datos que hemos elaborado y que se pueden obtener; son comprobables. Entonces, tenemos que saber qué hacen, cuánto vale lo que hacen y cuánto debería ser su remuneración, indistintamente del lugar donde trabajan. Ese es el objetivo fundamental, en parte, para que la gente se pueda mover. Jamás voy a tener un administrativo de un ministerio con compensaciones muy grandes -digámoslo-, como los ministerios de Industria, de Transporte y Obras Públicas, de Economía y Finanzas, que vaya a presentarse a un ascenso administrativo en el Mides, porque va a ganar menos.

¿Qué llevó a eso? Que durante muchos años el Estado uruguayo prohibió el movimiento de los funcionarios entre organismos diferentes. Lo mismo con las empresas públicas entre la administración central y la administración descentralizada; son tan desparejos los sueldos que se prohíbe el movimiento de las personas. El prohibir el movimiento de las personas es algo que nos hace perder potencial y nos hace perder la pecera donde un funcionario puede ir a pescar para desarrollarse profesionalmente. Eso es lo que nosotros estamos queriendo promover y mover, pero es un elefante muy difícil de mover; aunque sea, empezar y luego seguir en otras administraciones. Esta es la idea que está detrás de estas reformas. Por eso digo que cuando no entra en esta rendición, no habría que gritarlo como un gol, porque es un gol en contra, y no lo digo por la oposición, sino, por algunas expresiones que he oído diciendo: esta carrera -y esto lo puedo decir- es algo que no le conviene al funcionario, etcétera. Bueno, esta carrera es algo que le conviene al funcionario para que se pueda mover.

En ese cálculo que hicimos sobre el costo es probable que un abogado, en un ministerio donde tiene compensaciones muy bajas, esté pago de lo que debería estar pago en el cálculo que hacemos de cuánto vale esta ocupación. Hoy en día, las vacantes de A4 son similares: desde $ 35.000 a $ 38.000. Luego entra el funcionario al organismo y empieza a recibir compensaciones; obviamente, porque por treinta y pico mil pesos no se te queda un abogado con determinados perfiles. Al toque empieza a recibir compensaciones, ya sea en Presidencia porque el cargo se paga distinto por estar a la orden, o en un lugar equis, como la Oficina Nacional del Servicio Civil, ya empieza a recibir compensaciones, y esa vacante es ficticia; esa vacante se empieza a convertir en un cargo de más dinero. Ahora, ese dinero es más o es menos dependiendo de si está en un lugar más rico o más pobre.

Lo que calculamos es que había ocupaciones que ya deberían entrar no por un salario de $ 35.000 o $ 38.000 ficticio, sino, de $ 50.000, $ 55.000 o $ 60.000, que es lo que vale esa ocupación. Esas personas hoy en día, si no tienen compensaciones grandes en esas ocupaciones determinadas, ganan menos, y eso es lo que costaría la reforma de tener que pagarle más a esas personas que están en esas ocupaciones, porque están en lugares muy deprimidos, desde el punto de vista de las conversiones; nosotros calculamos que eran unas mil quinientas.

Ahora, ¿cuál es el problema de esas mil quinientas personas al no haber entrado en esta Rendición de Cuentas? Que no se puede efectuar gasto en la próxima Rendición de Cuentas. La próxima Rendición de Cuentas puede tener gastos, pero no se puede implementar a lo largo del período de veda constitucional para el gasto. Entonces, o bien apelamos a vacantes que hoy en día están bloqueadas, que no serían gastos extras, sino

que sería una reconversión del dinero, o tiene que quedar para otra oportunidad, o se puede hacer algo con las vacantes y el resto se puede hacer para la otra rendición, donde se puede hacer gasto. Hoy en día no queda otra. Si ustedes me preguntan, para mí hubiera sido ideal que una transformación de ese tipo entre ahora, en esta Rendición de Cuentas. Y eso está claro porque lo he dicho por todos lados. Ese es el tema del costeo que, de alguna manera, tenemos que hacer.

En cuanto al BPS y los contratos, nos encantaría poder tener toda la información fidedigna de los contratos, como la tenemos de quienes aportan al BPS; el problema es que muchos de los contratos pertenecen a la Caja Profesional. Lo que nos falta para poder dar al Parlamento una información bien fidedigna sobre el registro de vínculos, incluyendo arrendamiento de servicios, militares, policías, bancarios, son acuerdos con las distintas cajas para poder obtener la información, al igual que hicimos con el BPS. Pero cuando empezamos con el BPS nos costó mucho que aflojara porque, además, tenía que invertir en cambiar su sistema de información. Cuando el BPS recibe el alta de un organismo, de un funcionario que aporta a la Caja Civil, debe hacer las pestañas para incorporar toda esa información extra que nosotros queríamos. Y para el BPS el sector público es chico, son pocas empresas; el grueso de las empresas es el sector privado. Para el BPS ya era una inversión grande lo que logramos con la Caja Civil. Para poder tener una buena información fidedigna de todo lo que sea contratos, tenemos que hacer acuerdos con la Caja Bancaria, con la Caja de Profesionales, y te diría lo mismo para militares y policías, porque facturan.

En cuanto a la fecha de implementación para que el ciudadano pueda consultar el registro íntegro, en este esfuerzo de transparencia -como académico, recuerdo que cuando entraba a la página del Servicio Civil me entusiasmaba, porque hay un registro de vínculos con el Estado, pero quería entrar y me decía que no tenía acceso, porque el acceso es solamente para los organismos-, debo decir que será en noviembre. Creemos que en noviembre estaremos en condiciones de poder sacar a producción la consulta pública para el registro de vínculos con el Estado.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Simplemente que, dado que se hizo la simulación: ¿cuál es el monto? ¿Cuánto nos cuesta? Porque nos cuesta a todos; le cuesta al Estado.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Con la línea salarial que trazamos, que son mínimos y máximos que hoy en día rigen legalmente, son, aproximadamente, unos $ 300.000.000. Es una primera simulación que hay que afinar; hay que discutirlo en el marco de la negociación colectiva. Podría variar, pero la simulación la hicimos con técnicos del Banco Central, con el director del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales, donde armamos todos los esquemas de simulación, que fueron cotejados por la Contaduría General de la Nación.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Usted decía que cuando llegó tenían una cantidad de gente con partidas por mayor responsabilidad, etcétera, y que había pensado que si lo hacía cada uno de los gerentes era más objetivo. La pregunta que se me ocurrió es: ¿no es más discrecional que sea el jefe directo de los funcionarios quien le dé esa partida? Porque capaz que ahí lo más puntual hubiera sido aplicar un compromiso de gestión.

Con respecto a que los funcionarios públicos no reciben salario vacacional o lo reciben a través de lo que son las partidas por presentismo, cabe aclarar que las partidas por presentismo tienen un control porque no todos las van a cobrar; dependerá de si faltan o no a la función. En cambio, en el momento de la licencia, se cobra el salario vacacional. No me queda muy claro por qué estamos haciendo esta comparación.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- No comparto que la partida sea otorgada por el jerarca que no necesariamente está en trato directo en el día a día con los funcionarios. Uno puede estar eventualmente en trato directo con los funcionarios -de hecho lo está-, pero no es la regla del día a día. Quien está en trato directo es el superior inmediato, que es quien conoce dónde está volcada la carga del trabajo. Además, produce una serie de disfuncionalidades en el sentido de que cada uno de los funcionarios, sin que necesariamente el superior directo sepa cuál es la carga de trabajo diaria que tienen, esté golpeando la puerta del director de la unidad ejecutora o jefe del Inciso para ir a pedir una mayor responsabilidad, lo que es muy frecuente. Eso fue lo que de alguna manera quisimos cortar.

Repito: lo ideal es el cumplimiento por objetivos o medición de resultados. Es muy difícil en el sector público, pero se puede hacer; en forma no economicista, con indicadores blandos se puede tratar de avanzar en esa materia y no usar esta herramienta de la mayor responsabilidad de una forma discrecional; siempre va a ser así, por más que uno le quiera dar un grado de objetividad. Esto ya estaba en la Administración Central uruguaya. Nosotros con Sánchez ni siquiera cambiamos los gerentes que había; solamente se jubiló la gerenta de Jurídica y designamos a una nueva. Acá está la gerenta del Área del Observatorio de Gestión Humana que sigue siendo la misma persona de antes.

Insisto en que fue una comparación metafórica la que hice a la prensa ya que no correspondía tampoco la asimilación del tema del salario vacacional para que estuvieran igualando públicos y privados porque se está omitiendo la relativa inamovilidad del funcionario público. En realidad, esos controles que se hacen sobre presencialidad son muy discutibles. Si una persona que está tres meses certificada cobra el 50 % de presencialidad, ¿dónde está la presencialidad? Capaz que habría que buscar otro término: cumplimiento…

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Gracias. Disculpe que lo interrumpa. Yo voy a volver a preguntar por la partida porque me quedan algunas dudas todavía, pero cuando usted repite esto de que los funcionarios que están certificados por noventa días no pierden el presentismo...

(Interrupción del señor Conrado Ramos.- Diálogos)

——Yo lo que quiero saber es si se sigue manteniendo el marco normativo para la asiduidad, para el pago del presentismo del Decreto Nº 112/017 porque, entonces, en esas condiciones, quienes no pierden el presentismo son quienes, en el caso de una licencia por noventa días, justifican ante una junta médica el causal de su certificación. Es decir que si hay un funcionario con una licencia prolongada y no tiene una junta médica por equis motivo -por ejemplo, porque el jerarca no lo pidió- no cobra eso. Esos son los términos del decreto.

De hecho, yo entiendo que el director pueda decir que él no está de acuerdo, pero el Poder Ejecutivo es el que viene extendiendo, prorrogando y definiendo cómo se aplica. Y esto se da en el marco de un convenio. No es estar de acuerdo o no estar de acuerdo. Esto sucede porque sistemáticamente el Poder Ejecutivo renueva ese convenio con COFE. Y no tiene nada que ver con el salario vacacional. Yo siempre trabajé en el sector privado y en muchos de los lugares donde trabajé me pagaban presentismo y salario vacacional. Creo que esa discusión la vamos a tener que dejar para cuando hablemos de

certificación médica porque surge a partir de eso, es decir de cómo se iguala la calidad o las condiciones de trabajo para diferentes trabajadores.

En realidad, lo que quiero saber es por qué se repite que un trabajador certificado por noventa días cobra la mitad de presentismo o todo el presentismo o directamente se dice que no pierde el presentismo; eso es lo que se dijo ayer en los medios cuando en realidad se sabe perfectamente que en el marco del Decreto Nº 112/017 hay causales de pérdida y reducción del presentismo. Nos gustaría saber si cambió el marco normativo o si a partir de la renovación de ese convenio, hubo algún cambio en las condiciones para el pago de este reconocimiento de la asiduidad.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Solamente quiero decir que si se lee bien el convenio, el marco normativo, dice que hasta los noventa días se cobra hasta la mitad. Luego de los noventa días, se llama a junta médica. Por lo tanto, hasta los noventa días se puede cobrar la mitad del presentismo. Esto es todo lo que tengo para decir en esta materia.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Me voy a seguir refiriendo a esto de las compensaciones porque me parece muy interesante la posición que tiene el director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, tal como manifestaba la diputada Galán.

Yo me referí específicamente al artículo 48 a través del cual se faculta a pagar. No me quiero detener en leer el texto, pero acá no dice cómo se va a pagar, sino que se reglamentará cómo se va a pagar esta partida. Yo pregunté concretamente cuánto le viene costando el pago de compensaciones especiales a lo largo del año 2022 a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Es concreta la pregunta. Y dije: "Sé que esto es de este ejercicio". También planté que estos datos están en la Web del SIIF. Vemos que hay un cambio en la forma en cómo se paga y que se va a criterios más objetivos. Al final del artículo 48 de la Rendición de Cuentas de 2020 dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición previo informe favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional". Nos gustaría saber dónde está ese informe y cuál es el decreto reglamentario de esta disposición ya que acá se redujo la discrecionalidad.

Cuando se refieren a la ilegalidad del pago por este objeto de gasto, me gustaría que se especificara un poquito más, porque se habló de pagos ilegales y quedó constancia en la versión taquigráfica.

Básicamente, queremos saber: cuánto le viene costando a la Oficina Nacional del Servicio Civil; dónde está la reglamentación para el pago, que es lo que indica el artículo 48 y a qué se refiere con acusar de ilegalidad a la Administración anterior a cargo de un organismo del presupuesto nacional.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Primero, saludo a la delegación. Valoramos el profundo informe inicial de esta Oficina sobre su gestión del año 2021, pero quiero decir que algunos de los puntos tocados por la delegación, y otros comentados por miembros de la oposición en esta intervención inicial, me despiertan la inquietud de hacer algún comentario.

Con respecto a opiniones vertidas aquí y a cierto reproche vinculado a la carrera quiero decir que, a mi modo de ver, transcurrido un año, la Oficina tiene la flexibilidad suficiente para mandar, enviar y proponer la carrera cuando lo crea conveniente. Si eso tiene que ver con darle un marco de mayores garantías a ese trabajo que, en términos de función pública y estrategia, es un trabajo de fondo y muy relevante, creo que no debería llamarnos a extrañeza un año más o un año menos. Acá hay que recordar que este tipo de reformas, este tipo de contenidos, fue prometido en su momento como la madre de todas las reformas. Terminó el primer mandato 2005- 2010 y no se dio.

(Interrupción de la señora representante Bettiana Díaz Rey)

——Después, vino otro presidente y dijo que si no encaraba ese tema se lo llevaría a la tumba.

(Interrupciones)

——Bueno; ni una cosa ni la otra, pero tampoco se dio la discusión que la sociedad y, en definitiva, el Estado merecía darse.

En el tercer mandato de la hoy oposición nuevamente está planteado el tema, pero tampoco se dan las condiciones para encarar, discutir, y definir cuestiones de funcionamiento del Estado, que eran tan trascendentes en su momento y que lo son hoy. Por lo tanto, un año más o un año menos para estudiar un poco más a fondo, y que ese trabajo tenga las garantías suficientes, no nos debería preocupar ni tampoco nos debería llamar a tanta perplejidad.

(Interrupción de la señora representante Ana María Olivera Pessano)

——En cambio, deberíamos reflexionar que quizás un año más con mejor trabajo de fondo, con la negociación colectiva -que siempre debe preceder cada una de estas transformaciones-, abonaría un mejor análisis de este tipo de temas.

(Interrupciones)

——Segundo: tengo algún tema para consultar a la delegación, porque también uno de los diputados de la oposición ha hecho un comentario y una reflexión sobre el tema de las licencias. Está bien; yo creo que hay un concepto básico que nos inspira a todos cada vez que estudiamos estos temas y es que los buenos funcionarios no paguen el costo de la fiesta. Creo que eso tiene que estar presente cuando definimos este tipo de cosas. También es cierto que, de algún modo, algo hay que hacer; por algún lado hay que empezar. El Estado tiene que dar un mensaje para tratar de controlar lo que notoriamente es un problema severo y de fondo no solo de la Administración Central, sino de otros organismos que no están contenidos en el informe de la rendición de cuentas. Acabo de ojear -no he tenido oportunidad de ver el informe- los valores, los números y las estadísticas que hoy tenemos en forma incremental de licencias médicas. Quisiera que, de algún modo, la delegación -si tiene oportunidad y puede- reflexione un poco sobre esto y sobre el impacto que tiene en la gestión global del Estado.

Tercer elemento: se hizo un comentario que por lo menos a mí me sorprende muy fuertemente, que tiene que ver con la discusión del presentismo y con ese 2 % que de algún modo va para COFE. Me gustaría saber si la delegación puede profundizar un poco más y señalar en qué contexto se dio y, a los efectos prácticos, cómo opera ese 2 %, cómo es, de dónde viene, si quedó estampado de forma obligatoria en algún convenio. Nos produce cierta rareza y me gustaría, si fuera posible, que la delegación profundizara un poco más en ese elemento, y decirnos cuánto suma; supongo que es un 2 % de estos 500.000.000. Sería prácticamente como un subsidio directo para COFE; creo entender.

Con respecto al Decreto N° 90/020 al que refería la diputada Galán, en términos generales comparto alguna reflexión de lo que se ve. Cuando uno analiza este decreto tiende a creer que parte de las motivaciones están dadas por un fuerte incremento en las estadísticas de funcionarios públicos, particularmente en algún período 2010- 2015 para estabilizar un poco la plantilla funcional, pero hoy tenemos algunos planteos -de algunos sindicatos, pero también de algunos organismos- de cierta preocupación por el nivel mínimo de la plantilla funcional para cumplir sus cometidos. Entonces -no sé si estamos en condiciones hoy-, me parece que parte de los cometidos del Decreto N° 90/020 están cumplidos y bien sintonizados, pero puede haber alguna arista del funcionamiento

general del Estado que pueda estar quedando al descubierto, según nos manifiestan algunos de los jerarcas. Me gustaría alguna reflexión de la delegación en ese sentido.

Para finalizar, comparto absolutamente el análisis del diputado Carballo, de principio a fin.

(Interrupciones)

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- No quería volver a interrumpir; iba a hacer uso de la palabra en la segunda etapa de mi intervención sobre el articulado para no seguir insistiendo, pero dada la intervención del diputado Viviano, quisiera señalar que lo mejor es no juzgar intencionalidades. Eso es lo primero de todo.

En ese sentido, en el caso de la manifestación que realicé sobre el tema de la carrera y la simulación…

(Murmullos)

——Todo esto implica dinero: establecer la carrera implica dinero, equiparar las compensaciones, implica dinero. Por lo tanto, no digo esto alegrándome, sino pensando en el hecho de que ese dinero no esté incorporado. Cuando el director nos dice cuál es el monto, más me sorprende, porque si me estás hablando de que son $ 3.000.000.000, es una cosa. Ahora, cuando me está diciendo el director…

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, señora diputada.

La Mesa va a pedir colaboración a los señores diputados.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Lo que pasa es que tenemos un miembro de este Cuerpo que va rotando por todos lados.

(Hilaridad)

——Entonces…

(Interrupción del señor representante Iván Posada Pagliotti.- Hilaridad)

——Continúo, porque me interesaría que el diputado Viviano lo escuchara, además. Estaba diciendo que me parece que una cosa es el monto de $ 3.000.000.000, otra cosa son $ 300.000.000. O sea, si ese es el monto de la equiparación -no digo que sea el monto total de la carrera, pero ese es el monto de una parte que no es menor- y de la salarización de las compensaciones, debería estar reflejado en la rendición de cuentas ya que, con mi razonamiento, es la última rendición en la que vienen incrementos. Más allá de que el director haya hablado de la posibilidad de utilización de vacantes, no sé si con eso es suficiente para llevar adelante esto en este período.

Insisto en esto sin ninguna otra intencionalidad que lo que significa para muchos de quienes estamos acá que, además de estar aquí hoy, ahora, estuvimos de los dos lados del mostrador; este es el tercero: fuimos funcionarios públicos de larga data, antes de tener responsabilidades de gobierno.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- A veces se tergiversa o se dicen cosas que en realidad no son tan así. Acá se dijo que con las partidas de presentismo se está financiando un sindicato. La partida del 2 % de asiduidad la da el trabajador si quiere, y si no quiere, se la queda. O sea que es un aporte que hace el trabajador y no lo está financiando el Estado. Es un aporte del salario del trabajador y como es voluntario lo

puede hacer o no. Eso es para un fondo de promoción social y capacitación, es decir que es a beneficio de esos trabajadores.

Lo otro que dije del Decreto N° 90/020 es lo mismo. Ese decreto que se aplica el 11 de marzo -el 13 se declara la pandemia- tiene dos partes, una es la de las vacantes y la otra es la del ajuste en el presupuesto. Además, no fue un decreto hecho después de un largo estudio de la Administración central, como mencionó el doctor Conrado Ramos, sino que se hizo al barrer por un criterio de ahorro, de achique -podemos decir- o de ajuste del Estado o como quieran llamarlo, pero no es algo estudiado ni pensado para ver en qué áreas se puede achicar y en cuáles no. Por ejemplo, se achicó en algunos lugares en los que se sacaron vacantes y resulta que después el Estado no puede cumplir la función de contralor, y para eso recurre a fundaciones o a no funcionarios. Eso lo hemos visto en todos los ministerios. Tenemos varios ejemplos que no voy a detallar porque los conocen todos y porque me imagino que el doctor Conrado Ramos, quien es un estudioso de este tema, sabe de lo que estamos hablando.

Entonces, mi pregunta era concretamente si ese achique al barrer de funcionarios y de vacantes, que se hizo por decreto, no destruyó también la carrera funcional y no perjudicó áreas del Estado. Además, cuando se recurre a fundaciones o a tercerizaciones para cubrir esto, se va perdiendo lo que es la memoria institucional del Estado y todo lo que significa un funcionario formado y profesionalizado, y para el doctor Conrado Ramos es un tema fundamental la profesionalización del Estado. Entonces, si están de acuerdo con la profesionalización, creo que nos puede dar una respuesta clara con respecto a este tema y por eso lo preguntamos porque nos parece que recurrir a fundaciones y a no funcionarios, al haber una disminución de los funcionarios públicos, es algo que tendríamos que discutir justamente cuando estamos hablando de presupuesto.

Gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Doce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 12 y 3)

——Continúa la reunión.

(Es la hora 12 y 13)

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Quisiera leer…

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a amparar al orador en el uso de la palabra. Solicito la colaboración de los señores diputados.

Continúe, señor director.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Voy a leer el artículo 9° del decreto que reglamenta una parte del convenio sobre presentismo, que dice:

"(Detracción de 2 % de la UA con destino a un 'Fondo Social'). La Partida Anual de Estímulo a la Asiduidad que perciba cada funcionario tendrá una deducción del 2 %, con

destino a un Fondo Social y de Promoción gestionado por COFE": tendrá una deducción directa.

"Los funcionarios podrán eximirse en forma definitiva del aporte referido en cualquier momento, siempre que lo comuniquen por escrito al Jerarca de su respectiva Unidad Ejecutora. Para que la exclusión del descuento opere para el ejercicio en que se cobra la Partida de Estímulo a la Asiduidad, la comunicación debe realizarse antes el 31 de marzo de ese año. El mismo procedimiento se seguirá si el funcionario que se eximió del descuento rectifica su decisión".

Esto es con respecto a las deducciones del decreto.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Pido disculpas al director, pero sería oportuno que si tiene el decreto en papel, lo proporcione a la Mesa, si no, que nos pase el número para buscarlo en los portales correspondientes.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Es el mismo decreto del que hablábamos hoy sobre las causales de pérdida de la asiduidad. Se trata del Decreto Nº 112/017, que además, dentro de esa deducción del 2 % para el fondo social de COFE, establece cómo este aporte se puede rechazar antes del 31 de marzo.

(Interrupciones)

——Lo dice. Dice la fecha; me parece que es bueno dejarlo claro, porque se trata del mismo decreto, que es un convenio que se firma entre COFE y el Poder Ejecutivo. Esto sí, y no como otras cosas que tenemos hoy encima de la mesa, es producto de la negociación colectiva entre el Poder Ejecutivo y COFE. De hecho, está en vigencia, y no solo eso, se ha ido ratificando en el tiempo.

Entonces, no entendemos el cuestionamiento de quien integra el Poder Ejecutivo; queremos dejar esa constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- También se nos preguntó por el promedio mensual de la mayor responsabilidad, una sugerencia del director financiero- contable de Presidencia, Juan Serra; como dije anteriormente, esta partida se estaba pagando sin norma. Por eso dije: "en la ilegalidad, no con ánimo peyorativo, sino en el sentido de que no tenía norma respaldante. Eso es ilegal; algo que no tiene norma respaldante, es ilegal.

Contestando a la información que nos solicitaron, el promedio mensual de la mayor responsabilidad es de $ 640.000.

En cuanto a la pregunta de la diputada Galán de por qué en 2021 se da un incremento de los contratos con respecto a los funcionarios públicos presupuestados y no presupuestados, lo que desde el observatorio de gestión pública nos apuntan -ya lo habíamos visto con anterioridad- es que justamente con esto de empezar a tener mejores datos de calidad en el Registro de Vínculos con el Estado, se nos pasó por primera vez los contratos de los suplentes de la sanidad policial, que nunca se habían registrado. Sí existían, pero no se habían registrado en el Registro de Vínculos con el Estado, y son setecientos. Eso hace que la cantidad de contratos suban con respecto a los presupuestados, si no, más o menos se mantienen en la misma proporción. Tenemos las cifras que podemos cotejar.

Respecto a lo que dice el diputado Carballo, me parece que en esta sala hay coincidencia en cuanto a que todos estamos ante una omisión y falta grave con los temas de las cuotas. Lo he dicho públicamente, y creo que es algo en lo que tenemos que trabajar.

El artículo que traemos y que vamos a tratar a continuación, es un artículo duro. No vi que previamente en Servicio Civil se trajera un artículo de esta naturaleza. Servicio Civil siempre trata de inducir, generar cultura, pero no es una oficina que tenga una espada filosa con respecto a los ingresos al Estado, y menos con los ingresos de la administración descentralizada. Cuando digo espada filosa, hablo del poder normativo de sanción o de bloqueo de procesos con la administración descentralizada. En el Estado uruguayo se respeta mucho las autonomías.

Sin embargo, nos atrevimos a traer este artículo porque nos pareció que no podemos seguir viniendo año a año a repetir acá: "¡Qué horror! ¡Cómo no cumplimos con las cuotas!". Al respecto tenemos que hacer algo y que sea drástico. Esta solución que proponemos, y estamos de acuerdo con la propuesta del diputado Carballo, en vez de establecer "pudiendo", tendrá que decir "debe constituirse" como falta grave, y "debe" bloquearse el concurso. En su momento, cuando lo tratemos, si la mayoría está de acuerdo, podríamos poner ese modificativo. Para que afecte a todos -también a aquellos que tienen autonomías especiales dadas por la Constitución de la República- tendríamos que contar con mayorías especiales en las dos Cámaras.

Voy a responder al diputado Otero que hizo una muy buena apreciación con respecto a la cobertura de accidentes. Cuando se reunió -por mandato del Parlamento- la comisión que presidía la Oficina Nacional del Servicio Civil para tratar el tema de certificaciones médicas, se planteó -porque estaba el Banco de Seguros del Estado- la cobertura de los accidentes. Se identificó que hay un problema grave por la falta de cobertura. Es un problema acuciante. En ese momento, la comisión decidió que era un tema específico, que debería tratarse en sí mismo, porque lo que la nucleaba eran las certificaciones médicas. Lo que puedo decir -para que conste en la versión taquigráfica- es que se evidenció un planteamiento que hicieron los técnicos del Banco de Seguros del Estado. Compartimos con el subdirector de la Oficina que ese tema debería tratarse en un futuro cercano; quizás, podría armarse una comisión para esa tarea.

Quiero hacer una mención a lo que dijo el diputado Mendiondo. Nosotros creemos que tenemos que tener políticas de Estado al respecto. No podemos mirar para otro lado ante la situación de los gobiernos departamentales; yo ya lo he expresado públicamente. Por los estatutos y por los grados de autonomía de cada uno, para que la Oficina Nacional del Servicio Civil pudiera tener algún tipo de injerencia necesitamos mayorías especiales. Pero creo que tenemos que avanzar en esa materia.

Para finalizar, quiero referirme a las vacantes y al 3 por 1. Estoy tratando de no eludir ninguna pregunta -ustedes me dicen si olvido alguna- porque son consideraciones muy importantes.

El Poder Ejecutivo ya había expresado durante la campaña electoral -estaba en el programa de los partidos de la coalición- la intención de producir un ajuste en el número de funcionarios. De ahí surgen los decretos correspondientes que, de alguna manera, se conocen como el 3 por 1; no necesariamente es lo que se aplica en la administración descentralizada. En las empresas públicas hay instructivos que ponen límite al gasto presupuestal tanto para cubrir vacantes como para realizar contratos. Creo que con respecto a los contratos el instructivo decía un 60 %; me estoy refiriendo a los instructivos de OPP. En este momento, estamos en una etapa en la cual estas cosas se pueden revisar.

Yo siempre he dicho que hay organismos en los cuales hay falta acuciante de recursos humanos -creo que el diputado Viviano también hacia referencia a ello- y, especialmente, de determinados perfiles de trabajadores. También es cierto que en ciertos ámbitos de la Administración puede haber perfiles excedentarios -que haya

perfiles excedentarios no quiere decir que se deba echar a nadie- y eso es lo que hay que revisar detenidamente.

Los decretos que marcan las reestructuras en los ministerios son una muy buena oportunidad para revisar el perfil de los funcionarios, ver si el 3 por 1 sigue vigente, si hay que mantenerlo o no y cuáles serían las excepciones. Ya están habiendo excepciones, por ejemplo, en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Allí se estaban retirando funcionarios que tenían edad muy avanzada y experticia en temas de sanidad animal, lo que ponía en riesgo las exportaciones debido a controles bromatológicos e inspecciones. Hay muchas otras áreas que también es necesario revisar.

Si preguntan cuál es la opinión de la Oficina Nacional del Servicio Civil, les digo que entendemos que es necesario revisar los perfiles y este tipo de decretos a la luz de las necesidades de cada organismo en particular. Esa es nuestra opinión, como Servicio Civil.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Yo pregunté específicamente cuánto le viene costando a la Oficina Nacional del Servicio Civil este pago especial por compensaciones. Se habló de unos $ 460.000, promedio mensual. Quisiera saber si hay un costo total, que es como nosotros lo podemos encontrar. Dentro de Presidencia y de los $ 195.000.000 que se pagan por compensaciones especiales en el objeto de gastos 042.510 -que es esta partida-, para la ONSC figuran, hasta ahora, en Siifweb -seguramente, se puede ajustar- $ 7.746.146. Hasta ahora no da un promedio de $ 460.000 ni de cerca -lo duplica- para 142 funcionarios y 12 vínculos de no funcionarios. ¿Es así? Queremos contrastar la información con lo que se está planteando. Los números que registra la Contaduría General de la Nación para el pago de compensaciones duplican lo que el director está planteando ahora, en promedio mensual. Nos llama la atención. Vamos a dejar de lado el cuestionamiento al pago de compensaciones.

También pregunté dónde estaba la reglamentación para el pago de esta compensación, si bien no es objeto solo de la rendición 2021. Como está aprobada en la rendición 2020 y empezó a regir, queremos conocer la reglamentación, si se está pagando y dónde está, porque es lo que indica el artículo 48 de la rendición anterior.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Quiero aclarar -se puede revisar la versión taquigráfica- que yo no dije 460, sino 640. Si se multiplica por 12, da la cifra aproximada que leyó.

(Interrupción de la señora representante Bettiana Díaz Rey)

——Por otro lado, no es un gasto adicional que hace Servicio Civil. Lo que se hace es incorporar en el presupuesto un gasto que ya se venía realizando -como ya lo expresé anteriormente- sin marco normativo.

La ONSC tiene muchos pases en comisión. Se podría decir que se requiere una revisión de las políticas de gestión humana de Presidencia, que se debería trabajar con tantos pases en comisión o que se deberían abrir más vacantes. Esa es una discusión aparte, que también podríamos tener. Como también lo han hecho Administraciones anteriores, hoy en día, por no tener los perfiles adecuados cuando se modernizan las oficinas, por ejemplo, en gestión humana, apelamos a traer pases en comisión de empresas públicas, de otros organismos públicos o analista en ciencia de datos. Muchas veces, no se les puede pagar y por eso uno apela a gente del Banco Central u otro lugar; no tenemos una carrera que nos permita pagar lo que vale determinado tipo de ocupaciones. Por eso se apela a pases en comisión.

La Oficina Nacional de Servicio Civil entre funcionarios y pases en comisión… Si uno mira como se reparte este dinero de mayor responsabilidad -que repito ya se venía repartiendo, no es nuevo-, nota que es el mismo dinero que se venía repartiendo antes, pero sin marco normativo.

Insisto: acá no hay nada nuevo. No había marco normativo y en la rendición de cuentas se le dio. ¿Cómo se distribuyó ese dinero? Si quieren podemos remitirles cómo se hizo el prorrateo entre gerencias: cuánto tenía cada gerencia, cuántos funcionarios tenían y cuántos se le adjudicó a cada una.

No tengo nada más que decir al respecto.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- En realidad, nosotros agradecemos la disposición a enviar la información por escrito. Es algo que hay que reconocerle a la Oficina Nacional del Servicio Civil; no abundan Incisos que respondan siempre y en tiempo todos los pedidos de informes.

Lo que nosotros necesitamos saber es cómo se viene cumpliendo con el artículo 48 de la Rendición de Cuentas del año 2020, conocer la reglamentación para el pago -no hay ningún prorrateo- porque ahí dice "como se reglamentará". Conocer bajo qué reglamentación se está pagando esta partida y cuando yo me refería a los $ 7.000.0000, que son casi $ 8.000.000 en realidad, $ 7.746.173.000, es el monto que figura como ejecutado al día de hoy, no como asignado para todo el año. Se supone que esto CGN lo carga en tiempo real en el Sistema Integral de Información Financiera.

A mí no me da un promedio mensual de $ 640.000. Realmente, está cerca del doble, pero voy a dejar la constancia; no lo voy a discutir más, porque estamos recibiendo respuestas que no son claras. Que nos hagan llegar la reglamentación a la que obliga desde el 1º de enero el artículo 48 para el pago de las compensaciones, para saber con qué criterio se pagaron casi $ 8.000.000, para 156 funcionarios que tiene la Oficina Nacional del Servicio Civil: 142 funcionarios y 12 en calidad de no funcionarios.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Conrado Ramos.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Más los 80 o 90 pases en comisión. Repito: no es que se reparta entre 150 funcionarios, se reparte entre mucho más gente, pero no tengo más nada que agregar al respecto.

(Diálogos)

——Señor presidente: si a usted le parece y todos están de acuerdo, primero, podría referir a los artículos que no son certificaciones médicas y los vamos argumentando uno a uno. Después, proponemos que para certificaciones médicas la Oficina Nacional del Servicio Civil va a hacer una argumentación genérica, sin desmedro del desglose que luego se pida de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Realice las consideraciones sobre todos los artículos y, después, abrimos una ronda de preguntas acerca de ellos, más allá del desglose interno de ustedes sobre licencias médicas y el resto.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Gracias, señor presidente.

Con respecto al artículo 7°, que tiene que ver con las reestructuras, nosotros proponemos la siguiente modificación, que creo que está en el repartido. Donde dice: "Los Incisos de la Administración Central podrán presentar al Poder Ejecutivo proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas y puestos de trabajo", que era la

modificación inicialmente propuesta por el Poder Ejecutivo, nosotros proponemos la siguiente redacción, que en el último inciso…

(Interrupción de la señora representante Bettiana Díaz Rey)

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Es un sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, doctor Ramos.

Cada uno de los diputados tiene sobre la mesa...

(Interrupción de la señora representante Bettiana Díaz Rey)

——Exactamente; es un inciso aditivo al artículo, si no entiendo mal.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Lo importante de esto es que en lugar de decir "podrán haber reestructuras", que era lo que inicialmente íbamos a proponer, nosotros estamos proponiendo que diga "deberán haber reestructuras", como era originalmente y agregar que "el jerarca de cada Inciso podrá solicitar al Poder Ejecutivo ser excluido de la presentación del proyecto de reformulación de su estructura organizativa, previo informe presentando sus argumentos a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas".

El argumento para esto tiene que ver con lo que ya se había dicho inicialmente. Esto se fue retrasando; todavía tiene que pasar por el marco de negociación colectiva en agosto, con COFE, y es un riesgo decir que vamos a hacer todas las reestructuras de los Ministerios, porque quizás no se llegue a las reestructura de los ministerios, haya ministerios que ya estén en otras condiciones de menos necesidad acuciante de hacer reestructuras, pero deberán argumentar frente al Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil que son los que, de alguna manera, están guiando este proceso, quedar excluidos del proceso de reestructura.

En el artículo 8 lo que estamos proponiendo es:

> "Sustitúyese el artículo 49 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:
>
> El Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad requeridas en una proporción mínima no inferior al 4 % de los puestos a ser llenados (…)".

Esto es fundamental. Habíamos dicho en nuestra comparecencia pasada que íbamos a venir con un artículo de este tipo para poder ampliar la opción de llenado de puestos en la Administración. "(…) La obligación mencionada refiere al menos a la cantidad de puestos de trabajo cualquiera sea el tipo de vínculo, sin perjuicio de ser aplicable también al monto del crédito presupuestario correspondiente a los mismos si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley. El cálculo del 4 % de los puestos de trabajo a ocupar por personas con discapacidad se determinará sobre total de los puestos en las distintas unidades ejecutoras y reparticiones que integran cada uno de los organismos referidos en el inciso primero del presente artículo. Cuando por aplicación de dicho porcentaje resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior".

No sé si vale la pena seguir leyendo, porque lo demás permanece incambiado. Acá la idea es sustituir vacantes por puestos de trabajo, aumentar la cantidad de posibilidades

que hay para llamados de personas con discapacidad y no que se restrinja solamente a las vacantes presupuestales. Esto, de alguna manera, ya lo habíamos adelantado.

> "Artículo 9.- Los funcionarios que hayan sido redistribuidos al amparo del artículo 400 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, e incorporados en organismos de la Administración Central bajo la modalidad de 'contrato de trabajo' prevista en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, serán incorporados a cargos presupuestales de grado de ingreso del escalafón correspondiente, a partir de la promulgación de la presente ley. La presupuestación dispuesta en el inciso anterior, mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan a la carrera administrativa por el presente artículo. Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre esta y su nivel retributivo anterior será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central. La Contaduría General de la Nación, reasignará los respectivos créditos presupuestales y, en caso de corresponder, habilitará los necesarios a efectos de atender las eventuales erogaciones resultantes de la presente disposición".

Fundamentación: el artículo 400 de la Ley N° 19.355 dispuso la redistribución del personal de Pluna. Entonces, aquellos que eran funcionarios como quienes estaban contratados bajo la modalidad de contrato a término, regulada por los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556 del 18 de setiembre de 2002.

Esta última norma decía a texto expreso que las personas contratadas bajo esta modalidad no adquirirán la calidad de funcionarios públicos. La redistribución es un procedimiento que contempla la estabilidad de los funcionarios cuando la Administración elimina unidades u organismos, como fue el caso de Pluna. El Estado se hace cargo de los funcionarios que allí se desempeñaban y les busca otro lugar dentro de los distintos organismos del Estado para que sigan desempeñando tareas acordes a su cargo o puesto. No obstante, el mencionado artículo 400 generó la ficción legal de darle tratamiento de funcionarios públicos. La norma que regula la redistribución establece que los funcionarios mantienen el mismo vínculo que tenían en origen. No obstante, el vínculo, contrato a término regulado por los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556, había sido derogado en el ámbito de la Administración central. Por tanto, no podían incorporarse bajo ese régimen, siendo el contrato de trabajo del artículo 92 de la Ley N° 19.121 el que más similitud tenía para dar cumplimiento a toda la normativa vigente. Es decir, en mérito a que se pretende que no se siga aplicando el contrato de trabajo y que se tiende a que en la Administración central no existan este tipo de contrataciones, mal llamadas contratos permanentes, se propone esta norma que abarca a muy pocas personas que fueron redistribuidas de Pluna a la Administración Central -son unas doce personas en esta situación-, continuándose la voluntad del Legislativo del 2015 que las personas mantuvieran la estabilidad laboral. Es una regularización de normas que vienen de antes y que afecta a doce funcionarios que habían sido redistribuidos.

El artículo 10 establece:

> "Los funcionarios pertenecientes a los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional que, a la fecha de la vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente, pasarán a ocupar cargos presupuestados del último grado del escalafón y serie que corresponda, en la unidad ejecutora respectiva.

Asimismo, quienes se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente en Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y Gobiernos Departamentales, que sean incorporados a los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, ya sea por redistribución o por cualquier otro régimen de movilidad horizontal que determine la ley, pasarán a ocupar cargos presupuestados del último grado del escalafón y serie que corresponda en la unidad ejecutora respectiva.

En caso de que la retribución del cargo presupuestal fuere menor a la correspondiente a la función contratada, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria que se absorberá con futuros ascensos".

La fundamentación: se entiende pertinente eliminar la referencia en la unidad ejecutora. Este es el cambio que proponemos en el artículo 10. Habíamos puesto que tienen que entrar en el último grado del escalafón de la unidad ejecutora respectiva y ahí cometimos un error, ya que es del Inciso, porque el ámbito subjetivo de ascenso no es la unidad ejecutora, sino el Inciso. Entonces, estábamos restringiendo, cuando regularizábamos a estos funcionarios, a que solamente pudieran ascender por la unidad ejecutora y no por el Inciso. Es corregir un error que cometimos al poner "la unidad ejecutora" y no: "el Inciso".

El artículo 11 dice:

"Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

'ARTÍCULO 11.- Las convocatorias o llamados que realicen los organismos estatales para el desempeño en la Administración Pública (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados), cualquiera fuere la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deberán ser publicados en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo el período de inscripción dispuesto para el llamado, por un período no inferior a quince días, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo.

La omisión del cumplimiento de la obligación dispuesta en el inciso precedente constituirá falta grave.

Previo a la publicación del llamado, la Oficina Nacional del Servicio Civil controlará que el organismo convocante haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, artículo 4° de la Ley Nº 19.122, de 21 de agosto de 2013, artículo 12 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018 y artículo 105 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, pudiendo suspender la publicación del llamado hasta que el organismo adecue las bases del llamado a la normativa mencionada.

Lo dispuesto en el inciso primero y tercero también se aplicará a la Corte Electoral y los Gobiernos Departamentales de acuerdo con su normativa legal y constitucional específica'".

La fundamentación que habíamos dado para este artículo es que venimos sistemáticamente incumpliendo con las cuotas y necesitamos una norma más severa que

le dé potestades a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Si nosotros vamos viendo que en el año no se vienen o no se van a llegar a cumplir las cuotas, tener la capacidad de bloquear esos llamados porque, de lo contrario, vamos a estar año a año, salvo que haya un cambio cultural muy grande, pero, de alguna manera, los cambios culturales también hay que ayudarlos con normas fuertes en este sentido.

Después de esta fundamentación hay un artículo más: el artículo 12.

El artículo 12 establece: "Dispónese que el derecho a optar previsto en el artículo…".

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, a efectos de ordenarnos: continúe con la fundamentación de cada artículo sin dar lectura, a no ser en los que haya alguna modificación para que todos podamos entender por dónde va la explicación

SEÑOR RAMOS (Conrado).- La fundamentación del artículo 12 es que existen diversos antecedentes en la normativa nacional de incorporación de funcionarios que desarrollan tareas en comisión al organismo de destino. Si bien se estableció esta opción en el artículo 27 de la Ley N° 19.924, donde quienes tuvieran un desempeño de seis años o más al 1° de enero de 2021. En la actualidad, esa norma ha sido insuficiente y entendemos oportuno que quienes hoy se desempeñan en comisión puedan incorporarse al cumplir cinco años, dado que existen estructuras basadas en funcionarios en comisión que se considera necesarios regularizar, para así poder generar una estructura genuina del organismo.

Después, lo que había propuesto era hacer una exposición de motivos genérica para todo el articulado de certificaciones médicas.

A efectos de una gestión eficiente e interactiva en el artículo 30 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, se dispuso un régimen de subsidios por enfermedad aplicable a los funcionarios presupuestados y contratados, con excepción de los magistrados del Poder Judicial, escalafón N de la Fiscalía General de la Nación, diplomáticos del Servicio Exterior y funcionarios de gobiernos departamentales y entes autónomos.

El artículo 31 de la Ley N° 19.924, creó una comisión para la evaluación de un sistema de subsidio por enfermedad y accidentes profesionales. Dicha comisión, enmarcó su actuación en la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 82/021, de 8 de marzo de 2021. Con fecha 16 de marzo de 2021 se constituyó formalmente la comisión, la que estuvo integrada, de acuerdo al artículo 31 de la Ley N° 19.925, por representantes de la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien la preside: el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud Pública, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado, el Colegio Médico del Uruguay y la Confederación de Funcionarios del Estado.

Entre marzo y julio del 2021 la comisión se reunió en siete oportunidades y de acuerdo a las temáticas planteadas invitó a participar, en sucesivas oportunidades, a representantes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y, en una ocasión, a representantes de otros gremios de funcionarios públicos.

La Oficina Nacional del Servicio Civil, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 de la Ley N° 19.924, elaboró una serie de informes de diagnóstico de la situación de cantidad de funcionarios que han pedido licencia por enfermedad o accidente laboral, en los últimos cinco años, con sus correspondientes desgloses en años, meses y días de la semana en que se producen las solicitudes de licencia. Asimismo, se procesó

información vinculada a los distintos sistemas de certificación utilizados por los organismos del Estado.

Dichos informes constatan un aumento constante y significativo del número de certificaciones médicas en una amplia mayoría de los organismos analizados, así como una fuerte dispersión en los sistemas de certificación que dificultan su control centralizado, así como una falta de uniformización de criterios para certificar.

Estos informes fueron distribuidos entre todos los miembros de la comisión y discutidos en este ámbito.

Luego de dar cumplimiento al mandato legal que marcó el trabajo de esta comisión es que se formuló el articulado que aquí se remite.

Entre sus principales cometidos, importa destacar que se fortalecen los controles. Estas normas le otorgan fuertes potestades disciplinarias a la administración cuando se constaten irregularidades en el uso de la licencia por parte de los funcionarios.

La norma prevé que los funcionarios cuenten durante el año con un conjunto de días que crece hasta alcanzar los quince, que pueden ser utilizados como equivalentes a una licencia por enfermedad, evitando así que los buenos funcionarios -que son una amplia mayoría- se vean perjudicados.

Se introducen instrumentos que armonizan la cobertura en caso de pluriactividad. El Banco de Previsión Social ejercerá los controles pertinentes, cruzando información entre las certificaciones del ámbito público y el subsidio en el ámbito privado.

Se establecen excepciones al régimen general de subsidios que enumeran aquellas inasistencias contempladas dentro de lo que se conoce como enfermedades o licencias remuneradas. También se contemplan los casos de hospitalización o internación domiciliaria, donde el subsidio corresponde al 100 % de la remuneración.

La norma que aquí se presenta se propone disminuir la dispersión en materia de certificaciones, asignándole al prestador de salud del funcionario la obligación de informar electrónicamente al Banco de Previsión Social.

Se establece como canal regular de ingreso de la certificación la información generada por el médico tratante del prestador de salud del funcionario, extendiéndose no solo a los prestadores del Fonasa, sino también a los prestadores integrales del Sistema Nacional de Salud.

El Banco de Previsión Social será quien envié a la Oficina Nacional del Servicio Civil la información de las certificaciones clasificadas en enfermedades remuneradas y no remuneradas, con el fin de que está Oficina, a su vez, la remita al Inciso correspondiente.

Queda habilitada en forma transitoria la posibilidad de que el funcionario sea certificado por el servicio médico del organismo o por un servicio contratado por el organismo con tal cometido. No obstante ello, se procura evolucionar hacia un escenario donde la única fuente de ingreso de la certificación sea el BPS, lo cual será objeto de un plan de trabajo progresivo para el cual se otorga un plazo de instrumentación de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la ley.

Se mantiene la posibilidad de auditar las certificaciones por el servicio médico del organismo, se trate de certificaciones prolongadas o por visita en el domicilio fijado por convalecencia.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Muchas gracias, señor presidente.

De hecho, voy a continuar con el tema que había planteado hoy inicialmente, que está vinculado con el artículo 7º, que es el que tiene que ver con las reestructuras.

En primer lugar, más allá de no haber hecho la pregunta, la precisión que se hace, además, con el agregado que se trae, deja claro que la reestructura será realizada por aquellos que entiendan que necesitan hacerla. Es decir, esta es una modificación del objetivo planteado inicialmente de una reestructura de absolutamente todos los organismos -por lo menos, de la Administración Central-, que pasa a ser la reestructura de aquellos que la entiendan necesaria, dado que el cambio de "deberán" por "podrán" no permite ninguna equivocación en este sentido.

Entonces, vuelvo a la pregunta de los tiempos. Hoy hacía mención a la salarización de las compensaciones, que no es un tema menor, porque está vinculado absolutamente con este tema; está vinculado con la carrera y con la reestructura. Desde mi punto de vista, los tres temas no están separados, y desde la Oficina dicen lo mismo.

Hoy preguntaba cuándo habría posibilidades de esto, pero consulto, además, sobre los tiempos que están planteados en el articulado, partiendo de la base de que todavía no tenemos realizada esta salarización ni tenemos acordado el tema de la carrera. Me queda claro que la carrera y la reestructura son temas de discusión en el marco de la negociación colectiva. De esa parte, no tengo dudas.

(Murmullos)

——Pero el artículo dice claramente que estos artículos deberán ser presentados dentro de los dieciocho meses de establecidas las pautas referidas en el inciso anterior.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, señora diputada. La vamos a amparar en el uso de la palabra.

Puede continuar.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Estaba diciendo que además de estos elementos que nos faltan -voy a plantearlo lentamente para que se entienda mi línea de razonamiento-, además de no tener la equiparación hecha, además de tener que acordar algunos aspectos de la carrera funcional, uno podría hacer la reestructura del organismo *ad referendum*, pero, igual, aquel que quiera hacerla tiene dieciocho meses para presentar el proyecto. Entonces, da la impresión de que no nos estamos planteando que esto se vaya a realizar en este período. Esa es mi primera apreciación.

Obviamente, la pertinencia la va a definir, como dice acá, cada uno de los Incisos.

Además de todo esto, los Incisos que opten por realizar las estructuras, podrán incorporar las funciones gerenciales de planificación estratégica, financiera, tecnologías y rediseño de procesos y de gestión humana que, en general, dependen de la Dirección General de Secretaría.

Este es un segundo aspecto a evaluar. Entiendo que uno tiene que dar cuenta de las peculiaridades de cada uno de los Incisos, pero no homogeneizar los criterios en el área que lo hace, que en general es la Dirección General de Secretaría, es un tema complejo al que me gustaría que se refiriera el director. Digo esto porque implica el vínculo con todos los demás organismos, con todos los demás Incisos, el hecho de que la Dirección General de Secretaria siga teniendo o no las mismas competencias que tiene al

día de hoy, en un hipotético planteo vinculado con las posibilidades que da la redacción que está aquí establecida.

Hay una parte de homogeneidad que yo había interpretado que en la reestructura se buscaba -que no quiere decir, insisto, no dar cuenta de las particularidades- que aquí aparece planteada como la posibilidad de una heterogeneidad que sería importante analizar.

Si miro el Tomo 2 de Presidencia, no encuentro el objetivo de la reestructura. En realidad, hay una cantidad de objetivos que fueron manifestados hoy aquí, sobre todo, el tema de la plataforma de gestión humana, del sistema de gestión de contrataciones, del nuevo modelo de gestión de desempeño, de Uruguay Concursa, todo lo que se presentó, pero la reestructura no está planteada dentro de los objetivos, salvo -podría interpretar yo- en el punto 9), que refiere a implementar un programa de rediseño organizacional para la creación de valor público conjuntamente en con la OPP, la Contaduría, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agesic para apoyar la gestión de los proyectos de rediseño organizacional de los Incisos en el marco de la Ley Nº 19.924, proveyendo criterios orientadores y técnicos, asesoramiento, capacitación, control de calidad y presupuestario para los proyectos de rediseño organizacional de los incisos participantes. Como hace mención a la Ley N° 19.924, infiero eso.

Entonces, lo que está planteado en los objetivos para el año 2022 es el apoyo para que esto se realice, para que durante dieciocho meses hagan un proyecto aquellos que quieran realizarlo.

Al mismo tiempo, señor presidente, mi preocupación está dada por aquellos que realizaron reestructuras por encima o por el costado de la Oficina del Servicio Civil. En algunos casos, he hecho el pedido de informes.

Con respecto a lo que es una reestructura, aquí mismo se dice: "Las propuestas podrán contener supresión, transformación, fusión y creación de nuevas unidades, así como modificación de sus denominaciones, y podrán incorporar en sus estructuras organizativas las funciones gerenciales de planificación estratégica, financieras, tecnologías y rediseño de procesos, y de gestión humana, dependientes jerárquicamente de la Dirección General de Secretaría. Estas funciones deberán necesariamente ser asignadas mediante concurso de oposición y méritos". Si me atengo a eso, advierto que ya hay una cantidad que han hecho todo esto sin ningún concurso de oposición y méritos. Eso primero que nada, como constatación.

En segundo lugar, también advierto que han creado gerencias sin ningún concurso de oposición y méritos desde la primera rendición de cuentas en adelante; han fusionado, han eliminado. Si la función permanece, el cambio de nombre no me preocupa. Si me permiten, quisiera poner un ejemplo sin que alguien me diga que estoy fuera de tema. El problema es que si yo fusiono el área de discapacidad con la de cuidados, que desde el punto de vista conceptual significan cosas distintas, no es un problema de nombre, sino de la función que se está haciendo, y yo fusioné en una sola dirección. Si tengo una dirección política y tengo tres direcciones por concurso, evaluación, monitoreo y observatorio, y elimino las tres direcciones y las fusiono, estoy haciendo una reestructura y también estoy lesionando a trabajadores. En la respuesta al pedido de informes que hice me dicen que no fue consultada. Yo pregunté: "Si la medida adoptada es parte de un proceso general de reestructura de ese Ministerio, en acuerdo con la Oficina Nacional del Servicio Civil y con los trabajadores, tal como lo exige la Ley N° 18.508", etcétera. Y me contestaron: "La medida adoptada no es parte del proceso general de reestructura del Ministerio" -se suprimen tres divisiones, se fusionan en una sola, ¿y no es parte de la reestructura general?- "que tiene previsto cumplir con todas las etapas de acuerdo a lo

establecido por la Ley citada. El nuevo esquema de trabajo, que no modifica en absoluto los cometidos de la Dirección, pretende dar un funcionamiento más eficiente […]". Claro, ¡todas las reestructuras pretenden un funcionamiento más eficiente!

Digo esto como ejemplo, pero podemos tomar otros ejemplos del Ministerio de Economía y Finanzas, que vimos en la rendición de cuentas pasada o podemos ver que en esta rendición de cuentas están planteadas modificaciones con el mismo carácter que las que he señalado. Podría seguir abundando en ejemplos, pero no quiero extender el tema. En la Oficina de Planeamiento y Presupuesto esto se puede ver con total claridad; están frescas, son de estos días que estamos trabajando.

Entonces, desde este punto de vista, estoy convencida de la necesidad de una reestructura que genere homogeneización y dé cuenta de las peculiaridades al mismo tiempo, porque esa era la intención. Pero advierto las dificultades de poder llevarla adelante, no solamente por los procesos de negociación colectiva, sino también por los procesos de vocación de cada uno de los Incisos para hacerla respetando estos criterios que aquí están planteados.

Por lo tanto, mi planteo respecto al artículo 8º, es que esta modificación de "podrán" por "deberán" se debe a que hay quienes ya hicieron lo que querían hacer o, en realidad, no están dispuestos a hacerlo.

Gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- En el artículo 7° volvemos al "deberán"…

(Diálogos)

——Como decía, en el artículo 7° volvemos al "deberán", pero, después, dice que el Inciso puede ser excluido. Me parece medio inconsistente: por un lado, volvemos al "deberán" y, por otro lado, el Inciso puede ser excluido de acuerdo a lo que quiera su jerarca. Realmente, me parece que ahí hay una inconsistencia.

En el artículo 10 se determina que quienes estuvieron desempeñando contratos en la función pública permanente en la Administración central o los que sean incorporados mediante redistribución o movilidad horizontal desde otras dependencias pasarán a ocupar cargos presupuestados. Lo que se hace acá es presupuestarlos.

La pregunta es si se puede saber dónde estarían estos funcionarios -son más o menos 263 funcionarios que ya están en la Administración Central-, es decir, si se puede identificar claramente en qué lugares de la Administración Central se desempeñan.

La otra pregunta que tenía pensado realizar ya la planteó la señora diputada Ana Olivera de forma bastante exhaustiva.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- En primer lugar, quería plantear esto que nos parece…

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Perdón, tal vez, la delegación necesita un intermedio.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que quedó claro, pero reiteramos que el texto que se agrega sería el párrafo número siete del artículo y que se cambia "podrán" por "deberán". De todas maneras, vamos a solicitar a la delegación el artículo completo, que procederemos a fotocopiar y a entregar a todos los señores legisladores.

Puede continuar la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Mi intervención es, simplemente a los efectos de poder hacer algunas consideraciones sobre lo que se nos presenta.

Nos llama la atención que vengan modificaciones ahora, por parte del mismo…

(Murmullos)

——Pido un intermedio de cinco minutos, señor presidente, porque no se puede seguir así.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Radiccioni solicita que sea por diez minutos.

Se va a votar un intermedio de diez minutos.

(Se vota)

——Doce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Es la hora 13 y 9)

——Continúa la reunión.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Quiero hacer algunas consideraciones sobre el articulado del proyecto de rendición de cuentas que llegó a la Asamblea General que estábamos estudiando y esto que se agrega hoy. A nosotros nos llama la atención que sea el propio Inciso el que venga hoy con tantas modificaciones.

Al respecto, quiero decir que nos envían un artículo para el cual no tenemos capacidad de iniciativa y que no podemos incluir con esta redacción. Si hay algo que seguramente sabe el director es que nosotros no tenemos iniciativa para ampliar el gasto; esto es parte de la discusión histórica de las rendiciones de cuentas.

Además, no se dice contra qué se financia, es decir, de dónde sale la plata. No corresponde que nosotros hagamos esta reasignación. Entendemos que esto es parte de lo que seguramente debería haber sido presentado al Poder Ejecutivo. Precisamente, iba a preguntar si este primer artículo, que tiene este costo, se le presentó al Poder Ejecutivo en el marco de la discusión de los artículos a incluir en la rendición.

Lo que manifiesto desde ya es que no podemos trabajar con este artículo tal como está redactado porque, como Cámara, no tenemos iniciativa para esto.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- Pedí una interrupción también para colaborar con la diputada.

Nosotros tomamos este documento que nos trajo la Oficina Nacional del Servicio Civil no como un consejo, pero sí como una aspiración de lo que podemos modificar del articulado original que fuera enviado. La técnica legislativa es otro tema; eso lo manejaremos nosotros cuando presentemos los aditivos y sustitutivos, que proponemos los diputados, no el Poder Ejecutivo.

Quería decir eso, simplemente a los efectos de colaborar con la diputada, porque es la forma en que seguramente manejaremos este documento que nos trajo la Oficina.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Siempre viene bien un poco de *mansplaining* en cada una de las rendiciones de cuentas, pero el diputado Andújar, que seguramente tiene muchos más años que yo en este ámbito, sabe que lo que se hace después es recoger lo que vienen a plantear ministros, directores, etcétera. La duda que tenemos, a partir de la redacción, independientemente de lo que haga el oficialismo,

es si esta aspiración ya se le había presentado al Poder Ejecutivo y por qué se agrega ahora. Eso no nos queda claro.

Me voy a referir a lo que se planteaba en el marco general, es decir, a cómo llegamos a esta instancia de la rendición de cuentas. En cuanto al artículo 7°, entendemos que este cambio de "deberán" por "podrán" no cambia el fondo de lo que se estaba modificando, porque nuevamente…

(Murmullos)

——¿Le puedo pedir que me ampare en el uso de la palabra, presidente? Realmente, hay un murmullo permanente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, diputada. La vamos a amparar en el uso de la palabra. Continúe.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Decía: en el artículo 7° no modifica nada el cambio de redacción que nos vienen a plantear entre "podrán" y "deberán" o agregar esto al final del inciso, que, en definitiva, vuelve a dejar en la discrecionalidad de cada uno de los incisos la posibilidad de enviar o no los proyectos de reestructura. Es decir, no parece que fuera un cambio contundente; reabunda sobre esto del "deberán" o "podrán" y no cambia eso. Nos gustaría saber por qué; si efectivamente hay jerarcas de la Administración que se han manifestado contrarios a enviar proyectos de reestructura y si ese es el motivo de este cambio en el articulado con respecto al año pasado.

Por otra parte, entendemos que hay una clara contradicción de la propia Oficina, que hace menos de un mes presentó el decreto de reglamentación del artículo 8° de la Ley Nº 19.924, la ley del presupuesto, en el que se establecen la orientación y los criterios de trabajo para las estructuras y reestructuras organizativas que se tienen que dar. Preguntamos específicamente qué pasó este mes entre la firma de este decreto que establece las pautas de reestructura y la llegada de este proyecto de rendición de cuentas, que llegó al Parlamento, a la Asamblea General, dieciséis días después de que se redactó y se firmó este decreto. Queremos saber si hubo un cambio en la percepción que tiene el Servicio Civil en cuanto a la posibilidad de aplicar las reestructuras en ese lapso de dieciséis días.

Por otro lado, nos preocupa de nuevo algo que venimos planteando -lo sabe el director de la Oficina desde el presupuesto prácticamente para acá- y es esto que viene pasando con las reestructuras parciales totalmente discrecionales, que no hacen más que desregular mucho de lo que se pretende regular aquí, con una pauta de reestructura, que claramente no está respetando nadie.

En el caso del Mides, se pasa de dos unidades ejecutoras a diez; se crean diez cargos de director de unidad ejecutora, con lo que requieren esos salarios, todo el rediseño institucional. En el caso del Ministerio de Economía y Finanzas, hay una reestructura parcial de Aduanas, que además está observada por el Tribunal; la Dirección General del Comercio se convirtió en dos direcciones diferentes. Ustedes saben que si bien está el capítulo funcionarios a lo largo y ancho de la rendición de cuentas, hay artículos que hacen justamente al rol rector de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Me voy a referir, por ejemplo, en el caso del Ministerio de Economía y Finanzas, al artículo 132 de la Contaduría General de la Nación, que flexibiliza todos los criterios para el ingreso a ese organismo, de forma totalmente discrecional sin establecer exigencia de concurso. Cualquier funcionario que no haya cumplido antes otras tareas en la Contaduría General de la Nación va a poder desempeñar funciones allí. Además, se

crean diez cargos de funcionarios que van a ser coordinadores, que también van con la bolsita de compensaciones discrecionales, y no se aclara cuál va a ser el nivel de retribución de esos funcionarios. Es decir que es una reestructura que se viene profundizando y apoyando, en particular en el Ministerio de Economía y Finanzas, en la discrecionalidad de los jerarcas.

¿Hay algún otro inciso que esté generando ese tipo de reestructura sin saber cuánto se va a pagar a los cargos de confianza, cómo van a ser las compensaciones, por qué se baja la exigencia a los funcionarios para cumplir con una tarea específica como es la de desarrollar y apoyar nada más y nada menos que las tareas del contador general de la Nación? Realmente, es bastante difícil de entender.

Además, hay que tener en cuenta todo lo que ha venido sucediendo en el Ministerio de Educación y Cultura, que también planteamos en la rendición de cuentas pasada; la transformación que hubo en Vivienda; la creación de nuevas direcciones, y la reestructura que se está dando a partir de esta rendición de cuentas. Es decir que, teniendo pauta recién firmada, muchos de los incisos de la Administración central mandan reestructuras. Asimismo, hay una reubicación institucional de la Guardia Republicana y se crea una nueva dirección en el Ministerio del Interior.

¿Cuál es el rol que tiene la Oficina Nacional del Servicio Civil en todo ese proceso de reestructura que se hace al margen de un decreto que se firmó el 14 de junio del año 2022? No estamos hablando solo de las reestructuras en proceso, sino que estamos hablando de reestructuras y procesos de reestructura discrecionales, marginales y que se hacen de forma parcial, sin tener una pauta orientadora clara más que la discrecionalidad de los jerarcas. ¿Cuál es la participación de la Oficina Nacional del Servicio Civil en eso? Nos llama la atención de verdad que el Ejecutivo avale un decreto y que los jerarcas sigan enviando artículos de reestructura.

La diputada Galán hizo un planteo con respecto a algunas modificaciones que se presentan en el articulado. Justamente, preguntamos si la reestructura que se establece en el artículo 7° se dio en el marco de la negociación colectiva. Quiero hacer un planteo con el ánimo de dejar constancia en la versión taquigráfica, como lo he hecho año tras año. Esta rendición de cuentas entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2023. Es decir que todo lo que se apruebe de pauta de reestructura o licencia médica o todo lo que se apruebe acá rige a partir de 2023. Como bien dijo la diputada Olivera, se le da nuevamente un proceso de muchos meses a los diferentes incisos y organismos de la Administración para presentar sus pautas de reestructura. Va a ser raro empezar una reestructura a nivel del Estado en el año 2024, pero queda planteada la posibilidad. Eso no es menor y en realidad lo que volvemos a preguntar es si efectivamente, desde la dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, se considera que es realizable esa reestructura antes del año 2024 porque después, ¿cuántos meses quedan para poder realizarla?

Con respecto al artículo 8°, el director bien dijo que se cambia la expresión "puestos vacantes a ocupar" por "puestos de trabajo a ocupar", y queremos consultar la intención sobre eso. Efectivamente, se confirma que es tratar de ampliar los puestos a ser llenados, y quisiera saber qué alcance tiene eso, en el sentido de si es para todos los puestos a ser llenados, como por ejemplo si lo que queda para llenar es un cargo de adscripto al ministro, al director general, asistentes, pasantes o becarios. ¿A qué tipo de vínculos se amplía? Nos interesa saber eso también.

En el caso del artículo 9°, en realidad, es gente que esta contratada por el artículo 92 -son contratos de función pública-, que fue derogado en la rendición pasada. Los legisladores recordarán que había un gran problema con eso porque eran la base de

la estructura funcionarial del Mides. Recordarán que la mayoría de los vínculos de Mides estaban contratados con esa figura, que es el artículo 92. Nos gustaría saber por qué se toma ese criterio solo para esos funcionarios y no, por ejemplo, en el caso de los funcionarios del Mides, que son muchos más. Recuerdo que son 490 vínculos que tienen esa figura de contratación, de los que hay en el Estado, que más o menos son 581. Es decir que no estamos hablando de la mayoría de personas que se encuentran en esa situación. Pregunto cuál fue el criterio para aplicarlo a los ex Pluna y no sobre esto, que en realidad venimos plateando como una preocupación, que es la base funcionarial del Ministerio de Desarrollo Social que está contratada por esa figura.

En el artículo 10 lo que se hace es hablar de un proceso de presupuestación y, en realidad, nos parece que está bien regularizar vínculos tratando de ser más transparentes, pero no se habla de la antigüedad. ¿Cuánto tiempo tienen que estar en la función pública? ¿Los puedo contratar mañana y meterlos para adentro el 1° de enero de 2023? Pregunto porque no está claro en la redacción del artículo cuál es la antigüedad mínima necesaria para eso. Quizás sería bueno, por ejemplo para los procesos de absorción, plantearse un mínimo de tres años. ¿Por qué no tiene un mínimo de antigüedad? Esto habilita a que se pueda contratar un funcionario antes del 31 de diciembre del año 2022 y el 1° de enero del año 2023 se pueda presupuestar ese contrato porque no está establecido un mínimo de antigüedad.

Nos gustaría saber cuántos trabajadores se encuentran efectivamente en esa condición.

La diputada Galán preguntaba desde qué organismos vienen y es algo que nos interesa saber, en el sentido de si vienen de descentralizados o intendencias. No interesa saber de dónde están viniendo esos vínculos porque por algo se incluye este artículo. También me quiero referir a las licencias médicas.

Ustedes saben que nosotros también hemos planteado públicamente las diferencias con esto, y este es el tercer año consecutivo que lo venimos hablando. Lo hablamos en el presupuesto nacional, en la rendición de cuentas anterior y en esta rendición lo volvemos a tocar, y nosotros volvemos a sostener la misma postura de aquella frase que le gustó tanto al director: esto es como que te encarnás una uña y te cortás un brazo. Es una solución excesiva para corregir el problema de las licencias médicas que sí se arrastra desde hace mucho tiempo en la administración.

Esto que se planteaba de cruzar los datos con el BPS, por ejemplo, ya se planteó el año pasado. ¿No se hizo una sola gestión para cruzar información en el caso de personas que tienen un trabajo en el sector privado y se certifican en el ámbito público? En realidad, ya estuvo planteado; recuerdo que esta sugerencia la hizo la misma Oficina acá, en esta misma sala, en agosto del año pasado. ¿Qué se hizo hasta ahora para implementar eso? Era una forma de solucionar una parte de los problemas y no se ha implementado.

Con respecto a esta solución que se plantea en términos generales -ahora siguen una serie de modificaciones-, entendemos que es para corregir una forma de abuso de la certificación de la licencia médica. Efectivamente, para corregir este abuso, lo que acá se propone es penalizar a los funcionarios públicos, pagándoles menos si se enferman. Obviamente, esto no es producto de ninguna negociación, más allá de que afecta las condiciones de trabajo de los funcionarios y de las funcionarias.

Si bien se aplica para la Administración Central, queremos decir que al organismo que esto va a impactar más es al Ministerio del Interior, en particular, al funcionario policial. Tenemos el informe de licencias médicas que toman los diferentes vínculos con

el Estado. En el caso del Ministerio del Interior, cuando uno revisa la Administración Central, en la página 29 del anexo I de la publicación sobre licencias médicas del Observatorio de la Oficina Nacional del Servicio Civil, 14.785 funcionarios pertenecen al Ministerio del Interior de 22.815 que toman licencia médica. Estamos hablando de que más de la mitad de las certificaciones médicas se dan en el Ministerio del Interior.

En términos de porcentaje de funcionarios certificados por año, el Ministerio del Interior -hay algunos que tienen mayores niveles de certificación, pero también tienen un 40 % de funcionarios- es el que aporta la mayor cantidad de días de certificación médica. En el total por año, en 2021, se contabilizaron 1.050.204 días de certificación médica. ¿Sabe, señor presidente, cuántos pertenecieron al Ministerio del Interior? 806.404. ¿A qué organismo le va a impactar directamente estas modificaciones sobre el régimen de licencia médica? Al Ministerio del Interior y a la Policía. No lo decimos nosotros. Creo que podríamos facultar a la Mesa para que envíe a la Oficina la versión taquigráfica de la sesión en la que comparecieron los sindicatos policiales, la Coordinadora Nacional de Sindicatos Policiales, la Unión de Sindicatos Policiales del Uruguay y la agremiación de bomberos para que también se entere de qué piensan sobre estas modificaciones los trabajadores y las trabajadoras más afectados por esta resolución, que son los policías y las policías.

Acá hay un igualar condiciones sin plantear nada nuevo. Esto no es nada modernizador; se equipara el régimen de licencia médica del sector público a la Ley Nº 14.407, que si mal no recuerdo se aplica para el sector privado, que es del año 1975. Reitero: esa ley es del año 1975.

Además, nos surge una serie de preocupaciones, por ejemplo el artículo 16. No quiero hablar en términos generales; quiero hablar del articulado con la Oficina porque nos preocupa conocer la motivación de cada uno de estos artículos que llegan.

Primero, en la última modificación, se le quita la doceava parte del concepto por aguinaldo que perciben los funcionarios y funcionarias del sector público de la Administración Central cuando se enferman. ¿Esto quiere decir que mientras estén certificados no van a generar esa doceava parte del aguinaldo?

(Diálogos)

——Se elimina del texto la doceava parte.

De acuerdo al artículo 13, todos los funcionarios presupuestados no van a tener derecho a percibir retribución alguna por un período de hasta tres días desde el comienzo de la certificación. Es lo mismo que ya planteamos.

Ahora, en el caso de algunas enfermedades que no son incapacitantes, no hay margen para las excepciones. ¿Qué pasa, por ejemplo, con la gente que se realiza diálisis, que tiene que dializarse quizá una vez por semana y no por eso está inhabilitada para seguir trabajando? Muchas veces ese procedimiento se hace con días de certificación para que la persona se recupere. Va a perder sueldo por la condición de ser dializada; si son tres veces por semana, capaz que pierde el 40 %, 50 %. Acá no está prevista ninguna contemplación de ese tipo. No es incapacitante, porque esa persona puede realizar otras tareas dentro de la administración.

Lo mismo ocurre con el artículo 16, que establece las excepciones y justamente refería a lo incapacitante.

Primero, hay un recorte con respecto al aguinaldo; volvemos a preguntar qué pasa con esa doceava parte de aguinaldo, si se le quita al trabajador por la certificación.

Además -vuelvo a decir lo mismo-, a veces hay algunas enfermedades que no son incapacitantes, por ejemplo la esclerosis, condiciones oncológicas que muchas veces no llevan largos tratamientos, que no están en esta regla. Nos preocupa que se genere un marco en el que no estén contempladas estas personas, pero que además que se preste para una posible discriminación y situaciones de violencia institucional sobre alguien que padece una enfermedad. Me gustaría que se nos aclare por qué solo estas excepciones.

En el artículo 17 aparece nuevamente el tema del Banco de Previsión Social: esto que se planteaba hoy que hace un año que venimos escuchando que se puede hacer, pero no se hizo. Además, nos llamaba la atención cuando dice: "Certificación médica en caso de pluriactividad. Cuando el Banco de Previsión Social reciba una certificación médica de un prestador del Sistema Nacional Integrado de Salud o del prestador de salud que correspondiere, respecto a un funcionario público o contratado por el Estado, que posee otra actividad amparada […]".

Esto no limita a que el prestador que certifica sea el mismo al cual está afiliado el funcionario; no lo dice. O sea que yo puedo ir a otro prestador, traer una receta de otro prestador, ser certificada por otro prestador y este artículo no limita esa posibilidad. Para mí, todo esto que mandó el Ejecutivo tiene errores de redacción. ¿Cuál es el motivo de no poner que la certificación que se presente a BPS sea del prestador del trabajador? Yo me puedo imaginar -tengo que ser muy creativa- el caso de doble cobertura, por ejemplo, de la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas -Hospital Militar- y una institución de asistencia médica colectiva: acá tampoco se establece que la persona tenga que estar afiliada al prestador que la certifica. No entendemos ese vacío.

Me voy a referir al artículo 21; me parece extremadamente grave que se permita el acceso a la historia clínica electrónica. Esto genera riesgos. El acceso a toda la historia clínica electrónica es un riesgo para la protección de datos de las personas. Quiero ponerle un ejemplo bien claro al director para que pueda entender de los riesgos que estamos hablando. Aquí se habla del acceso completo a la historia electrónica de una persona que tiene una certificación, por ejemplo, por quebrarse una pierna. Si yo me quebré una pierna, por qué mi jerarca -así sea de común acuerdo; yo estoy en relación de dependencia o sea que siempre hay relación de subordinación y si no quiero perder mi lugar de trabajo tendré que aceptar que se acceda a toda mi historia electrónica- tiene que saber si yo tengo indicado, por ejemplo, un tratamiento antirretroviral para VIH, si me realicé una IVE, si tengo una condición crónica de salud o si soy víctima de violencia de género y no quiero contárselo a ese jerarca o a mi organismo. ¿Por qué no limitar el acceso a los antecedentes de la patología por la cual se está certificando la persona? Es grave lo que se está planteando. Estamos hablando de sacar la historia clínica, llevarla a la oficina de un jerarca, con todo lo que eso implica. Claro, si yo soy trabajadora, entre perder mi trabajo o que vean mi historia clínica, voy a tener que acceder a que conozcan todo mi historial clínico. Eso ya está pasando muchas veces cuando son los jerarcas los que tramitan las juntas médicas, pero no debería estar aconteciendo. Mi historia clínica no debería estar arriba del escritorio de ningún jerarca.

Entonces, me parece que podríamos explorar el camino de acotar el acceso a los antecedentes que tiene esa certificación. Si la persona se hizo un bloqueo de columna, se podrá saber cuántos bloqueos de columna se hizo a lo largo de la historia médica -capaz que es una constante-, o si sufre migrañas u otro tipo de patologías; ahora, hay que limitar esto. Eso nos preocupa particularmente.

Voy a referirme al artículo 23, al cual se le hacen modificaciones y se le quita lo de medicamentos inconvenientes, pero en realidad, acá estamos hablando de la suspensión del derecho al subsidio. Estamos hablando de suspenderle desde el Estado -no desde

cualquier patronato- la posibilidad a alguien de ejercer su derecho pleno al cuidado de su salud. Es una doble penalización. Es una medida que es desmedida con respecto a las situaciones que tenemos. Además, reiteramos: ¿dónde va a recaer esto? En el Ministerio del Interior. De 1.000.000 de días de certificaciones médicas del año 2021, más de 800.000 pertenecen al Ministerio del Interior. ¿A quiénes se van a perjudicar con estos artículos? ¡A la Policía Nacional! Simplemente, quería plantear eso.

Quisiera saber si efectivamente no hay ánimo de rever estos artículos, más allá de que nosotros -legisladores y legisladoras- tenemos iniciativa. Ahora, las cosas por algo llegan del Ejecutivo; en algún lugar se discuten. Alguien redactó y pensó -desde el gobierno central- que esta era la solución para atender un problema. A mí no me pregunten qué propuse yo en quince años de gobierno del Frente Amplio porque, incluso, el propio director, para muchos de estos problemas, había planteado soluciones que tampoco se pudieron concretar. Por las características que tiene este problema y por la población a la que afecta, esto debería discutirse aparte. Nosotros, no solo vamos a votar en contra de esta iniciativa, sino que, si esto persiste, vamos a pedir que se desglose y se cree un ámbito de discusión sobre las licencias médicas en el que se involucre a la Oficina, a los jerarcas, al Ministerio de Salud Pública y a ASSE, para ver qué recursos necesita a fin de atender todas las certificaciones médicas y las juntas que se necesitan, donde sigue habiendo atraso. Esto implica una solución acordada, porque este no es un problema del gobierno; es un problema del Estado. Tenemos que buscar una solución a largo plazo, y esta no parece ser la mejor. Lo que vamos a lograr sistemáticamente con esto es que la Policía pierda salario, aun más del que ya perdió durante estos dos años y medio.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Me parece que corresponde comenzar por el artículo 7°, al que hicieron mención las diputadas Olivera y Díaz.

Es cierto que hay ministerios que han ido avanzando sobre procesos de reestructura. Algunos, antes de que estuviera el artículo en la ley de presupuesto, ya habían empezado a avanzar en reestructura, allá por el 2020. En el caso del Mides, muchas de las reformas que se propusieron fueron previas al artículo en la ley de presupuesto de las reestructuras y ni qué hablar de este decreto. Recalco que el tema de las reestructuras no es solamente Servicio Civil; es Servicio Civil, OPP, Ministerio de Economía y Finanzas -fundamentalmente- y apoyo de Agesic. Hay tres oficinas o un Inciso y dos unidades ejecutoras de Presidencia, que son como las responsables y las coordinadoras del proceso y hay una demora que hemos tenido en estas oficinas en elaborar el decreto.

Por lo tanto, los Incisos fueron viéndose obligados a ir avanzando en algunos procesos de reestructura, algunos más tímidos, otros un poco más profundos, en vistas de que no estaba saliendo el decreto. Ese es un problema que ocurrió, que se sacó el decreto recién hace muy poco, cuando debería haber estado pronto hace un año, por lo menos, de manera de poder trabajar con tiempo y tranquilidad y en el marco de la negociación colectiva con COFE. Eso no ocurrió así y fue llevando a que muchos Incisos empezaran a avanzar en sus procesos de reestructura. Esto es así.

De cualquier manera, lo que nos permite este decreto -que repito que va a ser negociado ahora en los primeros días de agosto-, a partir de esta negociación -estamos hablando de ahora, dentro de dos semanas-, es empezar a revisar los procesos de reestructura, aun aquellos que avanzaron, en el marco del decreto. Como decían muchos, cuando respondieron los pedidos de informes, fuimos avanzando pero no en el marco de la ley de presupuestos ni del decreto general. Esto es así, es como acertadamente se marcó aquí.

Entonces, lo que se piensa hacer es ir revisando estos procesos de reestructura. Inclusive, se ha marcado que en el decreto se habla de doce meses, cuando en la ley de presupuestos se habla de dieciocho meses. Pero el decreto dice doce; entonces, como que es contradictorio con lo que dice la ley de presupuesto. Esto fue en el apuro, porque como estaba saliendo tarde, bueno, no vamos a darnos dieciocho meses, démonos doce para poder hacer una revisión.

La intención del Poder Ejecutivo es, efectivamente, avanzar hasta donde den los tiempos, en una revisión profunda de los procesos de reestructura "con"; por eso es el "deberán" y no el "podrán". ¿Por qué? ¿Cuál es la diferencia? La diferencia es para aquellos organismos que consideren y puedan argumentar frente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la OPP -no solamente porque al jerarca se le antojó decir: "No, yo no entro en este proceso"- que tienen menos necesidad que otros para entrar en el proceso de reestructura; entonces, "deberán", salvo posición fundada del jerarca frente a estas oficinas que coordinan el proceso de reestructura.

Esta es la lógica por la cual solicitamos esta modificación que, de alguna forma, reafirma el "deberán", pero lo condiciona a que puedan salir del proceso de reestructura, pero con una argumentación fundada. Esta es la explicación: nos fuimos demorando; somos concientes de que es muy difícil avanzar en todos los procesos de reestructura al mismo tiempo, nos vamos a dar menos plazo para avanzar, en lo posible. Ya hemos hablado con algunos ministerios que quisieran tener pronto para finales de este año, primeros meses del año que viene, su proceso de reestructura, para trabajar en colaboración. Repito: no es Servicio Civil. Es con el Ministerio de Economía y Finanzas, principalmente con todos los sectorialistas que tiene la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con muchos sectorialistas de AGEV, del Área de Gestión y Evaluación que conocen los ministerios, más las incorporaciones que desde Servicio Civil hemos hecho. A esto refiere el artículo que pedimos; consideramos que fue por error, porque Servicio Civil había incluido en la rendición de cuentas el artículo -que ya preveía la ley de presupuesto- para poder pagarle a los dieciocho contratos de trabajo. Si no estuviese ese artículo tendríamos para pagarles solamente un año, cuando se los contrató por un año con extensión a dos. Así lo dice la ley de presupuesto "sin probabilidades de prórroga". Ya está trabajando esta gente, que tuvo un proceso de selección muy riguroso, diez meses pasando por Uruguay Concursa, cinco *senior* y tres *junior*; algunos de ellos fueron renunciando, inclusive nos quedamos sin lista de prelación. Es decir que fue un proceso muy riguroso de selección que necesitamos que se incluya, y por esto solicitamos que se incorporara este artículo que debió haber venido desde una primera instancia a la rendición de cuentas.

La explicación es esa.

En cuanto a lo que preguntaba la diputada Ana Olivera, que tiene mucha razón, sobre cuál es el vínculo que inicialmente tenía esto con la carrera, esto estaba pensado con la siguiente lógica. La ley de presupuesto dice que hechas las reestructuras tendrá que venir a la Asamblea General la redefinición de unidades organizativas, la macro, pero también la de puestos de trabajo, para ser aprobadas en un margen de 45 días. Por eso decía "implementación progresiva de la carrera", porque se iba a ir implementando en la medida que venían. En una rendición de cuentas se ponen los cargos genéricos, con la nueva escala salarial que la Constitución marca, y que tiene que ser presupuesto, y luego, se iba a ir migrando con cada reestructura a la nueva ocupación, con la nueva escala salarial. No creemos que vayamos a poder hacer esto como lo planificamos en una primera instancia. En la próxima rendición de cuentas, en caso de poder avanzar en esta materia, vamos a tener que ir con los cargos genéricos, con la escala salarial y ver si no hay aumento de costos: si son los mismos cargos que con los procesos de

salarización, de compensaciones, no se mueve el salario, por lo tanto, lo que hay es una reconversión de cargos y no creaciones nuevas. La creación genérica se hará en la próxima rendición de cuentas y después se podrá ir implementando, pero las reestructuras ya se habrán hecho previamente. Ya no calzan como las teníamos pensadas en un principio. Es probable que las reestructuras ahora, aquellas en las que podamos ir avanzando -y que la planilla de funcionarios tenga que venir a la Asamblea General, para su aprobación en 45 días- vengan con la carrera vieja, porque no vamos a llegar a tiempo, sino en la próxima rendición, para implementar esto como habíamos pensado en una primera instancia.

Por eso me parece muy pertinente la pregunta. Quiere decir que hubo un razonamiento y hay experiencia en la materia, sobre cómo estaba vinculada una cosa con la otra. Estaban profundamente vinculadas y van a seguir estándolo, pero no con el mismo *timing* que habíamos pensado. Esto es lo que tengo para decir con respecto al artículo 7.

Entrando a los artículos 9° y 10, sobre los que también hubo consultas respecto a regularizaciones y presupuestación de funcionarios, si el señor presidente lo permite, quisiera que hagan uso de la palabra, para referir al artículo 9°, nuestra asesora, adscripta en Servicio Civil, doctora Natalia Jordán y para el artículo 10 la gerenta del Área Jurídica, doctora Onaya Lemes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la doctora Jordán.

SEÑORA JORDÁN (Natalia).- Buenas tardes.

En cuanto al artículo 9°, para distinguir y aclarar estas dos situaciones con relación a lo que planteaba la legisladora, quiero mencionar que nos encontramos en una hipótesis de redistribución de aquellos funcionarios de Pluna, que fueron incorporados en contratos de trabajo, que tenían originariamente contratos a término, es decir, que habían pasado por procesos de selección.

En el caso de las personas con contrato de trabajo en el Mides -unas 500- puedo compartir que a mí me tocó participar en los años 2016, 2017 -fue un arduo trabajo-, donde se llevó adelante el estudio de unas 1.500 situaciones de funcionarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 19.355, artículos 523 y 524, donde había que estudiar una a una las situaciones y si las personas habían sido contratadas a través de un proceso de selección con determinadas garantías, iban a ser vinculadas con el Mides, a través del provisoriato; actualmente, estas personas ya están presupuestadas. Si no habían pasado por un proceso de selección, entonces la modalidad de vinculación pasaba a ser el contrato de trabajo: el dos más dos. Básicamente, esa es la distinción centrada en los procesos de selección y en cuál había sido la voluntad legislativa en su momento.

Gracias.

SEÑORA LEMES (Onaya).- Con respecto al artículo 10, en la Administración Central desde el año 2007 se han eliminado los contratos de función pública permanente; esa modalidad contractual no existe en la Administración Central. En aquel entonces, había cantidad de personas en contrato de función pública que se fue regularizando, pero el procedimiento de redistribución ha implicado que han ingresado nuevas personas, de repente, de entes autónomos o servicios descentralizados, en contratos de función pública, y se ha desvirtuado ese intento que viene desde 2006 de eliminar el contrato de función pública permanente en la Administración Central. Por lo tanto, respecto a la pregunta que planteaba la señora diputada de si se podría contratar ahora a alguien y que se lo presupuestara, es imposible, porque ese vínculo contractual no existe; no hay norma que lo ampare. Simplemente, personas que por redistribución ingresaron con el

mismo vínculo que tenían originalmente, que era contrato de función pública, permanecen como contrato de función pública en la Administración; no son muchos, son personas que al 2019 no estaban todavía incorporadas -la última norma que los regularizó fue del 2018-; estaban ya en pase anticipado y demás en el organismo de Administración central, pero no había terminado el proceso de incorporación, por lo que quedaron todavía como contrato de función pública; esto distorsiona mucho, en realidad, en la estructura. Por eso es que ahora se propone presupuestar a todos los que haya como contrato de función pública y eliminar ese contrato. También se propone en el segundo inciso, que quienes a futuro vengan redistribuidos y en su organismo de origen tengan un contrato de función pública permanente, cuando ingresan a Administración central ya ingresan como presupuestados.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- ¿De dónde vienen? Porque no sabemos dónde ubicarlos.

SEÑORA LEMES (Onaya).- De las doce personas que hay, en los casos que tengo conocimiento, algunas vinieron de Pluna que tenía muchos contratos de función pública. Redistribuyó tres modalidades: funcionarios presupuestados, contratos de función pública permanente y contrato a término. También hubo una redistribución de AFE. En su momento, AFE eliminó -no me acuerdo bien cuándo- y quedaban también pendientes de la redistribución. La norma estableció que los quedaban pendientes de ser redistribuidos, que lo fueran, y ahí entraban algunos en Administración central. Son los organismos que yo recuerdo; no sé si hay algún otro organismo que haya enviado a redistribución.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Quisiera contestar la interrogante de la diputada Díaz con respecto a qué había hecho la Oficina Nacional del Servicio Civil hasta ahora para cruzar información con el BPS, para poder tener la de los empleos públicos y privados. Lo que hicimos hasta ahora fue traer este proyecto de ley, porque esto sin norma no se puede cruzar. Entonces, hicimos consultas al BPS. Es más: el ministro Luis Alberto Heber nos hizo consultas y, después, nosotros hicimos las consultas al BPS para poder cruzar información con el sector privado -justamente por el alto índice de certificaciones que tiene la Policía-, para ver si se certificaban en el sector público -como muchas veces ocurre-, pero luego aparecían trabajando en el sector privado -por el 223 u otros mecanismos-, pero eso no fue posible: el BPS lo deniega por un tema de secreto tributario. Por lo tanto, hay que establecerlo por norma para poder hacerlo; sin norma legal el BPS nos contestó que no se podía hacer, según las asesorías jurídicas del Banco.

(Interrupción de la señora representante Bettiana Díaz Rey.- Respuesta del orador)

——Siguiendo el orden de las consultas, ahora me voy a referir al artículo 16; entro de lleno en certificaciones médicas.

Primero -si usted me permite, señor presidente-, quisiera hacer alguna argumentación genérica de por qué y cómo surgió esto. Cuando se empezaron a recoger cifras de ausentismo laboral y certificaciones médicas, y la Oficina del Servicio Civil empezó a recabar datos, vimos que había un problema creciente y sostenido de aumentos en las certificaciones médicas en el sector público. En cuanto a 2021, hay que aclarar que con respecto al 2019, por temas de ómicron y covid, en el sector público no siempre se apelaba a certificación, porque no era necesario certificarse para poder ausentarse. O sea que si uno hace una comparación con 2019 -si bien se mantiene el pico de ausentismo y certificaciones laborales: fue creciendo sostenidamente desde que empezamos a recoger datos, que es lo que el Parlamento nos encomendó en cinco años para atrás, desde el 2016 en adelante- van creciendo sostenidamente. Se llega a un pico en el 2019 y, luego, se estanca y apenas disminuye un poco con respecto al 2019 en

2020 y 2021. Eso se puede entender también por efectos de la pandemia donde había una exhortación a quedarse en la casa y, por lo tanto, disminuyen bastante las certificaciones médicas. Aún así, en el año 2021 en la Administración central tenemos con más de 180 días certificados 1.890 personas. Sacando al Ministerio del Interior son 315 personas con más de 180 días certificados, pero si el problema se circunscribiera únicamente al Ministerio del Interior o a la Administración central no tendríamos las cifras que tenemos.

(Interrupciones)

——La Administración Central con el Ministerio del Interior eran 1.891 -esos son los datos que nosotros aportamos al Parlamento- y sacando al Ministerio del Interior, disminuye drásticamente, pero son 315 personas por más de 180 días certificados.

Si uno mira los organismos del 220 esta cifra asciende a 3.055 personas certificadas por más de 180 días. Estamos frente a un problema. Podrá tener muchísimas causas multifactoriales; pero estamos, evidentemente, frente a un problema. Esto era un total de 75.000 de los organismos del 220, es decir, 3.055 sobre un total de 75.000 personas. En los organismos del 221 tenemos casi 700 personas, 692 personas certificadas por más de ciento ochenta días. O sea, el total general que nos da acá son 5.638 personas certificadas por más de 180 días. Evidentemente, cuando miramos los estudios de la OECD, que aportamos al Parlamento, el promedio de ausentismo, de días certificados de los funcionarios públicos, no excede los diez días. Nosotros estamos en un promedio de 32 días de certificación, exceptuando al Ministerio del Interior, porque si miramos a la Administración central y sumamos al Ministerio del Interior, son 46 días promedio certificados. Si sacamos al Ministerio del Interior, en la Administración Central tenemos 31 y, en el resto de los organismos, 32 de promedio de certificación. Hay un problema y eso fue lo que se vino a discutir al Parlamento. De ahí los artículos 30 y 31 de la Ley de Presupuesto, a través de los que se encomienda a una serie de organismos del Estado, con participación de los sindicatos de COFE, elaborar un articulado en el que luego de pedir e intercambiar información, datos, de aprender del asesoramiento que nos hicieron el Ministerio de Salud Pública, ASSE y el Banco de Previsión Social, de alguna manera, se llegó a este articulado.

El subdirector me apunta que había organismos que no tenían en absoluto información sobre certificaciones. El problema de las certificaciones había sido un no tema. Además, los organismos empezaron a producir información que muchas veces no tenían.

Es más: cuando pedimos datos del 2016 notamos que había organismos que tenían muchos problemas en darnos datos fidedignos, sobre todo, cuando preguntamos por tramos de días certificados. Entonces, hay un serio problema en esta materia.

También se tuvo en cuenta el argumento lógico y razonable de que no pagaran justos por pecadores en esto de que tenemos un problema a nivel público de las certificaciones.

Todos tenemos anécdotas que podría traer sobre los abusos, pero no viene al caso. Quiero ir al tema de por qué en este articulado se contempla que no paguen justos por pecadores. Este articulado es mejorable si hay propuestas y si se entiende que hay artículos a mejorar o condiciones que puedan ser todavía más justas para los no pecadores, pero el Poder Ejecutivo ideó este sistema de ir acumulando, de comenzar con cinco días el primer año y que fueran acumulables año a año, hasta llegar a un máximo de quince, para la regularidad de funcionarios que no faltan más de esa cantidad de días y que no tuvieran problemas por una gripe circunstancial, que no ocurriera, y generar esta

especie de cuenta corriente. Se puede mejorar y que haya otras propuestas. Estaremos muy atentos a escuchar.

También se trabajó muy bien en el tratamiento de enfermedades remuneradas, que también es mejorable. Ahí trabajamos con la División de Certificaciones Médicas de ASSE. Ahí el doctor Tomasini nos dio una gran mano. Se trata de alguien de mucha experiencia, de mucho conocimiento en la materia, que nos asesoró. Los señores diputados pueden ver que no repetimos enfermedades propias del cargo, sino que ahora hablamos de enfermedades profesionales porque eso es lo que ASSE y el Ministerio de Salud Pública consideran. Hay un listado de enfermedades profesionales que uno puede decir que se puede completar; habrá que agregar otras enfermedades profesionales. Por ejemplo, cuando uno está pensando en la Policía y en la preocupación lógica del sindicato, se podría considerar agregar el estrés postraumático, que es muy común entre ellos. Se puede considerar dentro de las enfermedades profesionales con 100 % de remuneración.

Se hizo un trabajo a mucha conciencia y se consultó a los expertos en la materia para llegar a este articulado. Esto como argumentación genérica.

Quisiera entrar en algunos artículos sobre los que se me pidió alguna aclaración.

Por ejemplo, con respecto al artículo 16, relativo a la doceava parte del aguinaldo, me gustaría ceder la palabra a la doctora Lemes.

SEÑORA LEMES (Onaya).- En realidad, no es que se quite el aguinaldo a la persona.

El concepto de aguinaldo es lo que la persona recibe en el organismo, por cualquier concepto, durante los meses comprendidos en el período que se contempla para cada medio aguinaldo. El tema es que si nosotros ponemos que el subsidio conlleva, a su vez, la doceava parte del aguinaldo, le estaríamos pagando dos veces el aguinaldo: una, cuando a la fecha del aguinaldo el organismo vea qué es lo que pagó a esa persona y haga la doceava parte para pagar el aguinaldo y, otra, en el momento de recibir el subsidio. Lamentablemente, este fue un error que se nos vino cuando se tomaron -como bien dijo la señora diputada- algunos argumentos de la ley de los privados.

En el caso de los privados, el organismo que paga el subsidio no es el mismo empleador. Por lo tanto, cuando llega el momento de pagar el aguinaldo, durante ese período de tiempo, el empleador tiene como que le pagó cero al funcionario, porque lo pagó el Banco de Previsión Social. Entonces, corresponde que el BPS pague el aguinaldo. Esto en el caso de los privados.

En el caso de los públicos la norma establece expresamente que el mismo organismo al que pertenece el funcionario es el que va a pagar el subsidio. Por lo tanto, cuando se liquide todo lo percibido por cualquier concepto sujeto a montepío, el subsidio también va a estar incorporado y, en esa oportunidad, va a cobrar el aguinaldo sobre ese período de tiempo, sobre esos valores.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Con respecto al artículo 17, cuando se habla de la certificación, en el caso de la pluriactividad y se habla de cuando el Banco de Previsión Social recibe una certificación médica de un prestador del SNIS o del prestador de salud que correspondiere, se hace referencia también a que puede ser un seguro privado. Este es un régimen de transición -como habíamos dicho-: tenemos que incorporar a este tipo de seguros para cuando consideramos la certificación médica en caso de pluriactividad.

El artículo 21 tiene que ver con la historia clínica. Cuando se dice: "Los organismos a los cuales pertenecen los funcionarios alcanzados por la presente ley, así como el

Banco de Previsión Social, podrán disponer los controles que estimen pertinentes respecto a las certificaciones…".

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, doctor Ramos. Pide una interrupción el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Volviendo al artículo 17, si en definitiva, la referencia al prestador de salud que correspondiere es en relación a los seguros privados, capaz que deberíamos ponerlo expresamente y no dejar abierta esa instancia que ha sido interpretada de distinta manera.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Me apuntan aquí que las ambulancias también. Entonces, vamos a tomar nota y, si les parece pertinente, remitimos la modificación correspondiente para que la analicen.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Simplemente, a los efectos de dejar la constancia y de colaborar, así nos queda ordenada la discusión, quisiera saber qué pasa con los prestadores que no están en el Sistema Nacional Integrado de Salud. Me parece que, por lo menos, deberíamos dejar la aclaración de que el prestador que corresponde es al que está afiliado el trabajador porque acá no lo deja establecido. Simplemente quería decir eso.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Tomamos nota y lo remitiremos para su reconsideración.

En cuanto al artículo 21, que tiene que ver con las historias clínicas, dice: "Los organismos a los cuales pertenecen los funcionarios alcanzados por la presente ley, así como el Banco de Previsión Social, podrán disponer los controles que estimen pertinentes respecto a las certificaciones realizadas por el prestador de salud, sea por sus propios servicios médicos o por un servicio de certificaciones médicas contratado al efecto, siendo en un todo aplicables los instrumentos previstos […]**.** Tales potestades podrán ejercerse mediante visitas a los funcionarios en el domicilio constituido para el período de convalecencia. Eventualmente, podrá requerirse el acceso a la información de la historia clínica que posee el prestador de salud que otorgó la certificación […]".

Quizás, se puede mandar una modificación para ser mucho más explícitos, pero acá se está refiriendo a los servicios médicos, no al empleador como el jerarca que va a tener acceso directo a la historia clínica. Sabemos muy bien que la historia clínica está amparada por la protección de los datos personales. Es lo mismo que cuando Servicio Civil va a recibir información sobre enfermedades remuneradas o no remuneradas; nosotros no vamos a recibir información sobre qué tipo de enfermedad. Seguramente, el Banco de Previsión Social, que es el que procesa esa información, a la que tiene acceso, nos va a decir, si en una codiguera, es enfermedad remunerada, no es remunerada, pero nosotros jamás vamos a acceder al tipo de enfermedad. Acá pasa lo mismo: la historia clínica digital es leída solamente por los prestadores de salud y no por el empleador. Si es necesario, repito, modificar la redacción para que dé más garantías aún -considerábamos que se alcanzaban en el párrafo anterior-, se puede hacer.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Simplemente, quiero dejar la constancia de que hicimos una consulta sobre esta reestructura parcial en Contaduría General de la Nación porque hay un régimen de compensaciones discrecionales que se pagan a través del artículo 132. Nos parecía que venía siendo el espíritu contrario, por lo menos, en términos discursivos, pero lo que pasa cuando uno abre los números es otra cosa.

Lo que sí me parece que está bueno es la posibilidad de modificar lo que viene con algunos errores de redacción o vacíos, porque se refiere a prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud al que correspondiere. Hoy hacía mención a sanidad policial, sanidad militar; hay algunos otros prestadores que no son seguros privados, por decirlo de alguna manera, pero que no se entiende que puedan estar comprendidos en la redacción. Está claro que vamos a tener que trabajar en eso.

SEÑOR REPRESENTANTE MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Quiero preguntar si, al entender del señor director, el primer inciso del artículo 23 no vulnera los derechos consagrados en el artículo 11 de la Ley N° 18.335, que dice: "Todo procedimiento de atención médica será acordado entre el paciente o su representante -luego de recibir información adecuada, suficiente y continua- y el profesional de salud. El consentimiento informado del paciente a someterse a procedimientos diagnósticos o terapéuticos estará consignado en la historia clínica en forma expresa. Este puede ser revocado en cualquier momento. El paciente tiene derecho a negarse a recibir atención médica y a que se le expliquen las consecuencias de la negativa para su salud."

Y después continúa refiriéndose a cuando o mediaren razones de urgencia, etcétera.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Para la primera consulta, sobre la Contaduría General de la Nación, pediría que se le ceda la palabra al señor subdirector de la oficina, Ariel Sánchez, y para la segunda consulta, a la señora directora de Jurídica del Servicio Civil, Onaya Lemes.

SEÑOR SÁNCHEZ (Ariel).- Este artículo 132, en realidad, viene a sustituir al artículo 44 de la Ley N° 16.736. No es creación de nuevos cargos, es la previsión que se tiene para la designación de contadores centrales dentro de la Administración Central, que es una preocupación constante dentro de la Administración pública. Lo que ocurría era que en el ámbito de aplicación de la redacción original del artículo 44 de la Ley N° 16.736 no se lograba obtener personas con la formación suficiente para ser contadores centrales. Acá se hacen dos modificaciones: en el artículo original -el que se está sustituyendo- se establecía que el grado que se podía reclutar, a los efectos de cumplir las funciones de contador central, era el 14; acá se baja al grado 12, a los efectos de obtener personas con la formación suficiente para cumplir con esta función, y se amplía el ámbito en el que se podía reclutar, que en la normativa original refería a la Administración Central; se amplía al ámbito del presupuesto nacional y del artículo 221 de la Constitución de la República. Esos son los dos cambios; no se crean nuevos cargos, sino que se cambian los criterios a los efectos de poder seleccionar a los candidatos para cumplir con la función de contador central.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- No me refería específicamente al cargo de contador de la nación. Primero, sí hay una flexibilización en las condiciones de formación, también contraria a lo que está planteando el director, de necesidad de más profesionalización para los funcionarios; hay una flexibilización de condiciones de antigüedad en la Contaduría para poder presentarse a este cargo y, además, de menor grado para poder desempeñar esta tarea; es decir, es un paquete.

Además, están los cargos de coordinador, no solo el cargo de contador. Son hasta diez cargos titulares de funcionarios que van a poder hacer las tareas de coordinación y que podrán cobrar compensaciones discrecionales. No me refería a la creación del cargo de contador de la nación, que, obviamente, no es nuevo y los cargos de asesoría tampoco, pero esto sí, porque se designan dentro de la Contaduría General de la Nación.

Dice: "Podrán ser designados hasta diez funcionarios titulares de cargos del Escalafón A […] para la tarea de coordinación", y todo lo demás que mencionábamos; no era solo sobre los cargos de contador.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Simplemente, para dejar una constancia. Dado que el señor director Conrado Ramos dijo que las certificaciones médicas eran un "no tema", debo decir que creo que no es como él lo está planteando.

Las certificaciones como tales y cómo realizarlas, es decir, ir hacia atrás, fue un tema. En el Banco de Previsión Social deben existir los antecedentes porque, efectivamente, hubo dos organismos que pretendieron hacer un convenio para que fuera dicho Banco quien hiciera las certificaciones, entendiendo esto como una prevención en vez de penalización; uno fue ANEP y el otro fue el Ministerio de Desarrollo Social.

También, el viabilizar la realización de tribunales médicos a través de ASSE. El señor diputado Viviano en este momento no se encuentra, pero su solicitud de tribunales médicos a través del Inisa para personas que están largo tiempo con certificaciones, está asociado a si esas personas están o no en condiciones de realizar esa tarea.

Es decir, sí fue, quizás, una manera diferente de abordar el tema porque no necesariamente cada organismo está en condiciones de realizar esas certificaciones desde un punto de vista objetivo y desde un punto de vista subjetivo. Por eso en aquel momento la visualización de explorar la posibilidad de un tercero para dichos organismos.

Otra constancia que quiero dejar tiene que ver con una preocupación genuina. Recordando la expresión presupuestal de cuáles eran los tres pilares de la reforma del Estado -a igual tarea, igual remuneración, la carrera y la reestructura-, no visualizamos, porque no está pautado en el horizonte de meta temporal, que se puedan ejecutar en este quinquenio.

SEÑORA LEMES (Onaya).- No había leído la norma que el legislador mencionó, pero después que le dio lectura entiendo que refiere a que la persona puede no someterse a un tratamiento médico aunque sea necesario. En ese caso no tendría derecho al subsidio por enfermedad porque al no someterse a tratamiento médico está aumentando expresamente su período de licencia médica, a voluntad propia. Por eso el artículo dice que cuando la persona no se somete a un tratamiento para tratar de reintegrarse a su lugar de trabajo en la forma más eficiente posible, pierde el derecho al subsidio.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Está claro que tenemos diferentes interpretaciones de cuáles son los límites. Por eso decíamos que el Estado no es cualquier patrón; es el Estado, y debería actuar de forma ejemplarizante para el resto, porque después ¿qué le vamos a pedir a los que sí tienen voluntad de lucro detrás de las actividades que desarrollan? En realidad, no es un buen ejemplo el que pone la doctora Lemes. Yo hoy mencionaba un tipo de tratamiento. Imagínense que soy una paciente con VIH y no quiero someterme a tomar antirretrovirales y eso no me genera ninguna condición incapacitante para ir a trabajar todos los días. Sin embargo, no quiero realizar un tratamiento. Por algún motivo, en cierto momento, tengo que tener una certificación por la condición que tengo. Entonces, ¿pierdo el derecho o no pierdo el derecho? Porque es mi derecho decidir qué tipo de tratamiento quiero seguir. Eso está consagrado por ley como usuario del sistema de salud. ¿Entienden cuando hablamos de las malas redacciones que tiene esto? A eso nos referimos.

SEÑOR REPRESENTANTE MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Seguramente, en algunas cosas seamos -o personalmente sea- más liberal que algunos integrantes del

gobierno, porque algunos entendemos que nuestro cuerpo es zona de decisión individual y que no se nos debe castigar de ninguna forma por las decisiones que nosotros tomamos sobre nuestro cuerpo. No quiero usar ejemplos dramáticos de por qué hay gente que resuelve no someterse a algunos tratamientos clínicos usando sus derechos -para mí, humanos- que están consagrados en la ley. Además, hay algunos fundamentos que yo no comparto. Les cuento porque la mayoría no me conoce, que soy profesor de Física; enseño ciencia. O sea que estoy bastante comprometido con la causa de que la gente siga hacia adelante con las cosas que tienen evaluación y están basadas en la evidencia. Hay mucha gente que por razones religiosas, por ejemplo, entienden -no es que no quiera personalmente; y sumo el dato personal de que soy ateo- que no pueden seguir ciertos tratamientos médicos, por los cuales van a perder el derecho. A veces pueden ser un par de días, pero a veces pueden ser semanas o meses. En ese sentido, hacía la pregunta.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- No me queda más que agradecer. Está bien. Es una posición y se respeta. Solamente quiero recordar que de alguna forma estos literales fueron incluidos; no estaban en una redacción inicial, sino que luego de negociaciones -inclusive, con COFE, que participaba en la comisión, no estaba de acuerdo con el descuento del cuarto día, pero sí quería que se fuera más firme con aquel que supuestamente abusaba- se pidió ser más firme con los funcionarios en alguno de estos literales; inclusive, yendo hasta la destitución. Por ejemplo, cuando se ausenten del lugar donde se domicilian sin autorización del médico tratante -numeral 5)-, nosotros, como Oficina Nacional del Servicio Civil, no acompañamos que se pidiera la destitución porque capaz que el funcionario se ausentó por alguna causa de índole mayor y va el médico y no lo encuentra. Lo que digo es que estos literales más duros y que refieren a cuándo se podía suspender subsidios, llegaron inclusive después. Es necesario revisar alguna cosa de estas.

El espíritu de este último articulado es no castigar tanto a los que regularmente no se ausentan, sino a los que podrían estar eventualmente abusando. Ese es el espíritu. No es una contraargumentación en absoluto, sino que lo que estoy diciendo es cuál fue el espíritu que rodeó estos literales.

SEÑORA REPRESENTANTE NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Quiero hacer una consulta que me hicieron desde la Ursea y yo no supe responder, y que debíamos poner en disposiciones varias porque la debí hacer en su momento cuando se habló de los pases en Comisión.

¿Hay posibilidades de que la Ursea entre en el mismo mecanismo en cuanto a absorber los pases en comisión, es decir que sean por dos años y no por cinco? Dado que fue convertida en servicio descentralizado al mismo tiempo que, por ejemplo, el Ministerio de Ambiente que sí tiene un sistema de dos años para los pases en comisión. El tema es que la Ursea tiene la tercera parte de su plantilla de personal en esta situación. Esa es la pregunta concreta.

SEÑOR RAMOS (Conrado).- Consultando con la gente que conoce más que yo de historia y de las normas vinculadas con los pases en comisión, debo decir que lo que pasa es que al no ser servicio descentralizado no entra en el presupuesto nacional. Tendrían que venir con su propia norma para hacer modificativo lo que regula esto de los cinco o seis años ahora eventualmente. Nada impediría que pudieran, venir pero no se podrían incorporar al régimen general, sino que tendrían que venir con su propia normativa.

SEÑORA REPRESENTANTE NÚÑEZ SOLER (Nancy).- ¿Quiere decir que si ellos tuvieran el presupuesto suficiente para poder responder a esos nuevos cargos podrían liberarse para la Administración pública?

SEÑOR RAMOS (Conrado).- No; lo que digo es que tendrían que venir con una normativa propia en la rendición de cuentas.

Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la presencia.

Se levanta la reunión.

(Es la hora 14 y 50)

